DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
VIERNES, 17 de mayo de 2013
NÚMERO 94

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Caza. Orden de 9 de mayo de 2013 general de vedas de caza para la temporada 2013/2014, de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10865

Consejería de Educación y Cultura

Residencias universitarias. Orden de 15 de abril de 2013 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2013/2014.....10885

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Elección de plazas. Corrección de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan

plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Camarero/a-Limpiador/a 10899

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre. Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se reconoce a "T-Entretiene" como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil 10900

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 7 de marzo de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2011 y 2012", en la que se establece actualización definitiva de los conceptos salariales y no salariales correspondiente a la anualidad 2012, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 7 de marzo de 2013 10902

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos a cargo del Ayuntamiento de Moraleja, que recoge las modificaciones de dicho convenio, que fue suscrita con fecha 28 de noviembre de 2012 10905

Consejería de Administración Pública

Radiodifusión. Resolución de 3 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, a la Sociedad Aluxia Producciones, SL (anteriormente denominada Consultoría Extremeña en Telecomunicaciones y Gestión de Obras, SL) 10911

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 4 de abril de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, que consiste en incluir dentro de los usos permitidos en suelo urbano industria media el uso deportivo de titularidad pública o privada 10913

Consejería de Educación y Cultura

Calendario escolar. Resolución de 24 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2013/2014..... 10915

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 438/2012 10921

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 14 de mayo de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de mantenimiento del Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo"". Expte.: SE-34/2013..... 10922

Contratación. Anuncio de 14 de mayo de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de transporte para los intercambios con otras Comunidades Autónomas y las excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura durante la campaña de verano 2013 del Instituto de la Juventud de Extremadura". Expte. SE-90/2013..... 10924

Registro de entidades deportivas. Anuncio de 16 de mayo de 2013 sobre las entidades deportivas de la Federación Extremeña de Fútbol que deben acreditar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes para poder ejercer su derecho al voto en el nuevo proceso electoral federativo 10926

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0022/13 10928

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de clausura de instalación radiactiva. Expte.: IR/CC-11/94 10929

Investigación. Ayudas. Anuncio de 14 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de las ayudas en materia de formación e incorporación de personal investigador y tecnólogos a los centros de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2012, aprobada mediante Decreto 148/2012, de 27 de julio 10930

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos 10934

Notificaciones. Anuncio de 2 de mayo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos 10942

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0907/08, en materia de transportes 10950

Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0892/08, en materia de transportes 10951

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 22 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RP CC AJ 12/056, relativo a responsabilidad patrimonial de la Administración por daños causados por especies cinegéticas 10952

Impacto ambiental. Anuncio de 8 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera 10953

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 01437/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 10954

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13223/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 10955

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 13835/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica..... 10956

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayuda de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, correspondientes a la convocatoria 2011..... 10957

Notificaciones. Anuncio de 24 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º R 2010/126, en materia de residuos..... 10959

Notificaciones. Anuncio de 24 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental 10960

Formalización. Anuncio de 30 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Tratamientos selvícolas para optimizar la prevención y extinción de incendios en montes situados en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Valdecaballeros y otros". Expte. 1352OB2FR144 10962

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1788-12, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "El Hospital San Miguel" en Zafra, con la categoría de Monumento 10963

Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1789-12, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "El Molino de las Claras" en Torre de Miguel Sesmero, con la categoría de Lugar de Interés Cultural 10963

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 244/2012-BA, en materia de consumo 10964

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2013 sobre notificación del expediente n.º 250/83.10, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia 10965

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/093-2012, en materia de convivencia y ocio 10965

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 23 de abril de 2013 sobre anulación de Oferta de Empleo Público para el año 2012 10966

Ayuntamiento de Villar de Rena

Planeamiento. Anuncio de 26 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 16 del Plan General Municipal 10967

Planeamiento. Anuncio de 26 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 17 del Plan General Municipal 10967

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 9 de mayo de 2013 general de vedas de caza para la temporada 2013/2014, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013050112)

El artículo 44 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, establece que la Consejería competente en materia de caza, oído el Consejo Extremeño de Caza, aprobará la Orden General de Vedas en la que se determinarán de forma detallada las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza esa temporada, los medios y modalidades de caza permitidas, las épocas, periodos y, en su caso, días hábiles de caza según las distintas especies y modalidades; las limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas, las medidas para su control y aquellas otras disposiciones que se consideren de interés.

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre de caza de Extremadura y en el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, aprobado por Decreto 91/2012, de 25 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial y general aplicable, una vez oído el Consejo Extremeño de Caza y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Periodos hábiles de caza menor.

Siempre que no se indique otro periodo en los artículos siguientes los periodos hábiles para la caza menor son los siguientes:

1. Caza menor en general. Desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 6 de enero de 2014 durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional.

2. Media veda. Desde el 24 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2013, en horario de 7:00 a 10:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional para las especies codorniz en la modalidad de al salto, y tórtola común, palomas, estornino pinto, urraca, grajilla, ánade real y zorro en la modalidad de puesto fijo. En este periodo queda prohibida la utilización de reclamos.

3. Ojeos de caza menor. Pueden realizarse en aquellos cotos que lo tengan previsto en su instrumento de planificación durante todos los días de la semana incluidos dentro del periodo hábil de caza menor en general.

Artículo 2. Periodos hábiles y limitaciones por especie.

1. Perdiz roja.

   El periodo hábil para la modalidad de perdiz con reclamo es desde el 25 de enero hasta el 2 de marzo de 2014, pudiendo practicarse en los cotos privados de caza todos los días

de la semana, y en los cotos sociales y zonas de caza limitada los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. Se limita el cupo de capturas por cazador y día a 4 ejemplares en cotos de caza no intensivos y a 2 ejemplares en zonas de caza limitada.

2. Conejo.

La caza del conejo en verano podrá realizarse un máximo de cuatro días dentro del periodo comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto de 2013, previa autorización, que se concederá en función de las densidades, las capturas de temporada anteriores y la prevención de daños. La solicitud debe presentarse con una antelación mínima de 10 días a la primera fecha elegida.

3. Liebre.

Se establece una ampliación del periodo de caza menor en general para la caza de liebres en la modalidad de caza con galgos hasta el día 19 de enero de 2014. Los días hábiles son los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional.

En las zonas de caza limitada para la modalidad de caza con galgos se limita el cupo a una liebre por cazador y día.

4. Codorniz.

En media veda se podrá cazar la codorniz al salto con un cupo máximo de capturas de 15 ejemplares por cazador y día, y con una limitación de un perro por cazador.

5. Palomas.

a) Desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 6 de enero de 2014, los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional en horario de 9:00 a 16:00 horas, y desde el 7 de enero hasta el 28 de febrero de 2014, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional en horario de 9:00 a 17:00 horas. En este último periodo la única modalidad permitida es la de puesto fijo.

b) En los términos municipales de Tornavacas, Jerte, Hervás y La Garganta en el mes de noviembre, además de los días hábiles del periodo general, se podrá cazar los jueves y viernes solamente en la modalidad de puesto fijo. Además durante el mes de febrero se podrá cazar los viernes.

c) En el periodo de media veda hay una limitación de capturas de 15 ejemplares de paloma torcaz (Columba palumbus) por cazador y día. En el caso de realizar aportación de alimentación suplementaria la distancia mínima de colocación de los puestos al comedero deberá ser de 200 metros.

d) Las sueltas hacia una línea de escopetas sólo se podrán realizar con la paloma bravía (Columba oenas).

6. Tórtola común.

Se podrá cazar exclusivamente en el periodo de media veda con una limitación de capturas de 15 ejemplares por cazador y día. En el caso de realizar aportación de alimentación

suplementaria la distancia mínima de colocación de los puestos al comedero deberá ser de 200 metros.

7. Zorro.

a) Cacerías de zorros sin perros. Desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 16 de febrero de 2014 durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies catalogadas como amenazadas, siempre que la limitación esté contemplada en el instrumento de planificación del coto.

Los batidores participantes en esta modalidad no pueden portar armas.

Deberá efectuarse una comunicación previa a la Dirección General de Medio Ambiente, en el modelo que figura como Anexo III. Esta modalidad no podrá realizarse con menos de 5 días de antelación a la celebración en los cotos colindantes de una acción cinegética tipo montería, batida o gancho, que debidamente se haya comunicado.

b) Caza de zorros con perros en madriguera. Desde el día 12 de octubre de 2013 al 30 de marzo de 2014 durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, siendo necesario realizar una comunicación previa exclusivamente para aquellas acciones que se realicen a partir del 6 de enero de 2014.

c) Desde el 12 de octubre al 6 de enero se podrán abatir zorros en el resto de modalidades de caza menor y desde el 7 de enero al 28 de febrero de 2014 sólo desde puesto fijo.

d) Podrán abatirse zorros durante todas las acciones de caza mayor.

8. Becada.

Desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 19 de enero de 2014, se autoriza la caza al salto con un cupo máximo de capturas de 3 ejemplares por cazador y día.

9. Zorzal.

Desde el 9 de noviembre de 2013 hasta el 6 de enero de 2014 sábados, domingo y festivos de carácter nacional o regional; y desde el 7 de enero al 28 de febrero de 2014 los jueves y domingos pudiendo solicitar el cambio de domingos a sábados antes del 15 de diciembre de 2013 en el modelo que figura como anexo II a esta Orden.

10. Avefría.

Solamente podrán abatirse tres ejemplares por cazador y día.

11. Para las especies estornino pinto, grajilla y urraca se establece una ampliación del periodo hábil de caza menor en general desde el 7 de enero hasta el 28 de febrero de 2014 durante jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional en la modalidad de puesto fijo.

Artículo 3. Cetrería.

Desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 6 de enero de 2014 se autoriza la caza todos los días de la semana. Para la liebre se amplía este periodo hasta el 19 de enero de 2014 en las mismas condiciones.

Desde el 7 de enero hasta el 28 de febrero de 2014, durante los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional para las especies paloma, zorzal, estornino pinto, urraca, grajilla, ánade real, pato cuchara, cerceta común, focha común y zorro.

En ambos periodos, cuando se cace en zonas de caza limitada, el cupo máximo de capturas será de una pieza al día por cetrero y ave.

Artículo 4. Suelta de especies cinegéticas para su inmediato abatimiento.

1. Las sueltas de perdices, palomas, ánades reales y faisanes desde una jaula hacia una línea de escopetas podrán realizarse desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 23 de febrero de 2014, salvo en zonas en las que existan especies catalogadas como amenazadas en cuyo caso el periodo podrá estar limitado a lo previsto en el instrumento de planificación del coto.

2. En el caso de sueltas de especies de caza menor para su caza inmediata en mano o al salto, con o sin perros, se podrán realizar desde el día 12 de octubre de 2013 hasta el 6 de enero de 2014, y sólo sobre las siguientes especies: perdiz (Alectoris rufa), codorniz (Coturnix coturnix) y faisán.

3. Las sueltas para su abatimiento inmediato hacia una línea de escopetas o para la caza en mano o al salto se ajustarán a lo previsto en el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza. Los cotos de caza menor intensivos y los cotos de caza mayor con intensividad de menor deberán comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la granja o coto de caza de procedencia, a efectos de acreditar la pureza genética de las especies; en caso de que se modifique la procedencia durante la temporada, deberá comunicarse de nuevo.

4. La comunicación previa deberá ir acompañada de la documentación prevista en el reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza en Extremadura. Además deberán acreditar la pureza genética sólo en el caso de perdiz, así como aportar la documentación necesaria según la normativa sectorial en materia de sanidad animal y transporte de animales vivos.

Artículo 5. Planificación de la temporada cinegética.

1. En los cotos sociales y para el periodo del 12 de octubre de 2013 al 6 de enero de 2014 podrá autorizarse el jueves como día hábil en lugar del sábado o domingo cuando los titulares así lo soliciten a la Dirección General de Medio Ambiente. La solicitud se realizará en el modelo del anexo II antes del 1 de octubre de 2013.

2. Los titulares de cotos privados podrán planificar y distribuir su temporada de caza en cada uno de los siguiente periodos:

a) Del 12 de octubre de 2013 al 6 de enero de 2014.

b) Del 7 de enero de 2014 al 28 de febrero 2014.

c) La fecha límite para presentar las solicitudes para planificar el primer periodo será el 30 de septiembre de 2013 y para el segundo periodo el 15 de diciembre de 2013 (Modelo de solicitud en Anexo II).

3. En caso de no presentar planificación les será de aplicación lo dispuesto en esta Orden con carácter general.

Para cada temporada sólo se admitirá una única solicitud por coto y periodo planificado.

Los días de caza solicitados en la planificación no podrán superar el número total de días hábiles de cada uno de los referidos periodos.

En todo caso la planificación deberá ajustarse a lo aprobado en el instrumento de planificación del coto.

Artículo 6. Cotos privados con aprovechamiento intensivo de caza menor.

1. En los cotos que tengan un aprovechamiento intensivo de caza menor, y de conformidad con lo previsto en su instrumento de planificación, podrán:

a) Cazar todos los días de la semana dentro de los periodos hábiles en general y de cada especie de caza menor.

b) Ojeos de perdiz. Desde el 1 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

c) Perdiz al salto o en mano. Desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

2. Se podrá realizar más de una suelta, por cada 200 hectáreas de terreno acotado de especies de caza menor para su abatimiento inmediato desde un cerro a una línea de escopetas o en mano o al salto. El periodo hábil para estas acciones será el comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 28 de febrero de 2014.

3. En aquellos cotos privados con aprovechamiento intensivo que cuenten con zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor, aprobadas en el instrumento de planificación del coto, se podrán realizar, fuera del periodo hábil y dentro de esta zona, las acciones cinegéticas siguientes:

a) Desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014 se pueden realizar sueltas de especies de caza menor desde un cerro a una línea de escopetas con las especies faisán, perdiz roja (Alectoris rufa) y paloma; y sueltas para cazar en mano o al salto con las especies faisán, perdiz roja (Alectoris rufa) y codorniz (Coturnix coturnix).

b) En el caso de sueltas con ánade real, estas zonas no necesitarán cerramiento, siempre que existan unos límites naturales que la identifiquen y dicha zona esté aprobada en el instrumento de planificación del coto. El periodo para las sueltas con esta especie es desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 17 de marzo de 2014.

4. En el caso de la media veda podrán cambiarse los días sin superar el número total de días hábiles autorizados. El cambio de día hábil para este periodo tiene que solicitarse antes del 17 de agosto de 2013, en el modelo que figura como Anexo II.

5. La caza del conejo en verano, previa autorización, se podrá realizar en un máximo de 8 días entre el 15 de julio y el 15 de agosto de 2013. La solicitud debe presentarse con una antelación mínima de 10 días a la primera fecha elegida.

Artículo 7. Periodos hábiles para la caza mayor.

1. Se podrán realizar acciones cinegéticas colectivas de caza mayor: Monterías, ganchos, y batidas de jabalí, desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 16 de febrero de 2014.

2. Los recechos en las partes abiertas de los cotos de caza podrán realizarse dentro de los siguientes periodos:

   a) Ciervo, desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2013. En los cotos situados en los términos municipales de Tornavacas, Jerte, Aldeanueva de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Cabezuela del Valle, Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela de la Vera, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera y Madrigal de la Vera, el periodo hábil finalizará el 15 de octubre de 2013.

   b) Gamo, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2013.

   c) Muflón y arruí, desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

   d) Jabalí, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.

   e) Cabra montés, desde el 1 hasta el 30 de abril de 2013 (sólo machos) y desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014 (machos y hembras).

   f) Corzo, desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2013.

3. Los recechos en las partes cerradas de los cotos privados de caza mayor podrán realizarse dentro de los siguientes periodos:

   a) Ciervo y gamo, desde el 15 de agosto de 2013 hasta el 16 de febrero de 2014.

   b) Jabalí, Muflón y arruí, desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

   c) Corzo, desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2013.

Artículo 8. Caza de gestión.

1. La caza de gestión puede realizarse en cotos privados de caza mayor y cotos sociales, en función de lo aprobado en su instrumento de planificación, en los siguientes periodos hábiles:

   a) Partes cerradas de los cotos privados de caza mayor:

      1.º Ciervo y gamo (machos y hembras). Desde el 15 de julio de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

2.º Muflón y arruí, desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

3.º Corzo, desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2013.

b) Partes abiertas de los cotos privados de caza mayor y cotos sociales:

1.º Ciervo y gamo, desde el 12 de octubre de 2013 hasta el 16 de febrero de 2014.

2.º Muflón, desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

2. En los cotos privados con planificación de macho montés podrá autorizarse la caza de hembras de ciervo, gamo y muflón durante todo el periodo hábil indicado en el apartado anterior para cada especie.

Artículo 9. Autorizaciones y comunicaciones previas.

1. En aquellos casos que sea necesario realizar una comunicación previa de acción cinegética se realizará según lo previsto en los artículos 108 a 113 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza en el modelo que figura como anexo III a esta orden.

   En el caso de monterías, batidas o ganchos, las comunicaciones previas únicamente podrán presentarse desde el día 1 de abril de 2013. Asimismo, debe cumplirse lo establecido en el Decreto 230/2005, de 11 de octubre, de control sanitario de las especies de caza silvestre.

2. En los casos previstos en esta orden en los que sea necesario solicitar una autorización se aplicará lo previsto en los artículos 114 y siguientes del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza. La solicitud se efectuará en el modelo que figura como Anexo IV.

3. Podrán autorizarse acciones cinegéticas por daños de conformidad con el artículo 90 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza. La solicitud debe efectuarse en el modelo que figura como Anexo IV. Cuando se solicite jabalí en batida deberá adjuntarse el plano de la mancha.

Artículo 10. Estudio e investigaciones.

1. Caza y captura con fines científicos:

   La caza o captura de ejemplares de especies cinegéticas con fines científicos requerirá autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

   Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, con limitaciones de número, especies, días y zonas de actuación, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.

2. Anillas y marcas:

   Deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General de Medio Ambiente el hallazgo de especies cinegéticas con anillas, dispositivos, señales o marcas utilizadas para estudios científicos, aportando cuanta información complementaria pueda ser requerida.

3. Estudios cinegéticos:

a) Para el mejor conocimiento de las poblaciones y la biología de las diferentes especies existentes en Extremadura, la Dirección General de Medio Ambiente podrá encargar la recogida de datos morfométricos y los de restos de piezas de caza que sean necesarios para el desarrollo de los estudios en curso, debiendo facilitar al máximo esta labor los titulares de los terrenos cinegéticos.

b) Se entregarán a la Dirección General de Medio Ambiente, y quedarán a su disposición para los fines que estime oportunos, cualquier ejemplar de la fauna cinegética cobrado por los monteros o los perros a causa de tiros viejos y que no muestren señales de tiro reciente, así como los restos de animales de caza mayor, incluidos los desmogues de ciervos, corzos y gamos, que sean encontrados en terrenos cinegéticos bajo gestión pública y no se hayan abatido en la acción cinegética correspondiente.

c) Queda prohibida la recogida de desmogues en cotos de caza y en terrenos cinegéticos bajo gestión pública sin la autorización por escrito del titular de los aprovechamientos.

d) En terrenos cinegéticos bajo gestión pública, los trofeos cobrados en acciones cinegéticas realizadas en los mismos y con posibilidades de obtener medalla en su homologación podrán quedar depositados en la Dirección General de Medio Ambiente hasta ser homologados bajo la entrega del correspondiente recibo firmado por el representante de la Dirección General de Medio Ambiente en la acción cinegética. Una vez realizada la medición, serán devueltos a sus propietarios con el justificante de la puntuación y la medalla obtenida, en su caso.

Artículo 11. Estadísticas.

Los titulares de cotos de caza deberán resumir los resultados de los aprovechamientos realizados como consecuencia de acciones cinegéticas de tipo montería, batida o gancho, en el modelo de parte de resultados que figura como Anexo V y deberán ser remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente en un plazo máximo de diez días desde la realización de la acción. Asimismo, los titulares de cotos de caza quedan obligados a remitir antes del 31 de marzo de cada año, el parte global de resultados de los aprovechamientos realizados durante la temporada según el modelo que figura como Anexo VI, especificando el número de ejemplares cobrados de cada especie y otros datos de interés científico.

Artículo 12. Perros de caza.

Todos los perros participantes en acciones cinegéticas de caza mayor deberán pertenecer a rehalas legalizadas.

En cualquier acción cinegética de caza mayor se podrá utilizar un perro de rastro que deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.

Artículo 13. Introducción de conejos.

En desarrollo del artículo 10.4 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, la Dirección General de Medio Ambiente autoriza la introducción de conejos con fines de repoblación, reintroducción o reforzamiento cuando provengan de las pro-

vincias limítrofes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa obtención de autorización expresa de acuerdo con el procedimiento establecido en el articulo 8 y siguientes del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza.

Artículo 14. Aportación suplementaria de alimentos.

Está prohibida la aportación suplementaria de alimentos a las especies de caza mayor en aquellos cotos de caza o parte de los mismos donde no esté aprobada la caza mayor en su instrumento de planificación, ya que se considera "atraer" de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura.

Artículo 15. Valoración de especies cinegéticas.

1. Con el fin de determinar la indemnización por especie cazada o poseída ilegalmente por infracción a la Ley de caza, o por delitos contra la flora y la fauna tipificados en el Código Penal se fija en el Anexo I a esta orden, el valor de reposición estimado para las distintas especies cinegéticas.

2. La determinación del valor económico deberá ajustarse a los siguientes criterios:

   a) El cálculo del valor de las distintas especies cinegéticas que figura en el anexo I se ha realizado utilizando como base precios de mercado, incrementados en función del coste de gestión necesario para la recuperación de las especies y los daños y perjuicios ocasionados.

   b) Los machos de especies de caza mayor con trofeo homologable tendrán un aumento en su valoración hasta alcanzar el importe establecido para los cazadores nacionales en los terrenos cinegéticos bajo gestión pública de acuerdo con la puntuación que alcancen dichos trofeos.

   c) El valor asignado a las distintas especies podrá ser aumentado hasta el doble cuando su captura represente un peligro de extinción para la especie o cuando haya supuesto la esquilmación del recurso cinegético en el terreno en cuestión.

   d) Los huevos, crías o restos tendrán la misma valoración por unidad que el asignado al individuo reproductor.

Disposición adicional primera. Limitaciones a la caza derivadas de las obligaciones de conservación de las especies.

Cualquiera que sea la modalidad empleada, el ejercicio de la caza, incluso cuando se cuente con autorización expresa, siempre queda subordinado a que se respeten las normas que impongan obligaciones de conservación de las especies de fauna silvestre, entre otras, la Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura (DOE n.º 69, 17 de junio de 2004), la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura, la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura y la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura (las tres últimas publicadas en el DOE n.º 71 de 21 de junio de 2005). Igualmente se deberá respetar lo recogido en los

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) dentro del ámbito territorial de los Espacios y Áreas Protegidos a los que hagan referencia.

No obstante, estas limitaciones deberán estar recogidas en dichas normas, o en su defecto, en los instrumentos de planificación aprobados de los cotos de caza.

Disposición adicional segunda. Días festivos.

Los días festivos de carácter nacional o regional a los que hace referencia esta orden, son los que declare el correspondiente decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada año. Tendrán dicha consideración tanto las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura como los descansos laborales correspondientes por coincidir el día de fiesta en domingo.

Disposición derogatoria única.

1. Queda derogada la Orden de 30 de julio de 2012, General de Vedas de Caza para la temporada 2012/2013, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las demás disposiciones complementarias a la misma.

2. Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de lo preceptuado en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La presente orden tendrá una vigencia limitada a la temporada cinegética 2013/2014 salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. Esta orden prorrogará su periodo de vigencia una vez finalizada la temporada 2013/2014 si no hubiese entrado en vigor la Orden de Vedas de la temporada 2014/2015. Durante la citada prórroga, que será automática, en las condiciones descritas, todas las referencias al año 2013 se entenderán referidas al 2014, y las del 2014 al 2015. Las menciones a días concretos en relación con periodos hábiles de caza, se entenderán referidas al sábado, domingo o festivo de carácter regional o nacional más próximo. En tal caso, con anterioridad al inicio de la temporada cinegética, se elaborará un calendario de días equivalentes que será publicado en la página web de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 9 de mayo de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

ANEXO I

VALORACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS

ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	VALORACIÓN 2013
Ciervo	*Cervus elaphus*	MACHO	**3.403,78 €**
		VARETO/HORQUILLÓN	**552,96 €**
		HEMBRA	**368,64 €**
Gamo	*Dama dama*	MACHO	**3.403,78 €**
		VARETO	**552,24 €**
		HEMBRA	**337,92 €**
Corzo	*Capreolus capreolus*	MACHO	**3.403,78 €**
		HEMBRA	**844,80 €**
Cabra montés	*Capra pyrenaica*	MACHO	**20.422,66 €**
		HEMBRA	**921,60 €**
Muflón	*Ovis musimon*	MACHO	**3.403,78 €**
		HEMBRA	**276,48 €**
Arruí	*Ammotragus lervia*	AMBOS	**3.403,78 €**
Perdiz	*Alectoris rufa*	AMBOS	**67,58 €**
Liebre	*Lepus capensis*	AMBOS	**67,58 €**
Conejo	*Oryctolagus cuniculus*	AMBOS	**67,58 €**
Becada,chocha o pitorra	*Excolopax rusticola*	AMBOS	**67,58 €**
Ánade real	*Anas platyrynchos*	AMBOS	**67,58 €**
Focha común	*Fulica atra*	AMBOS	**67,58 €**
Agachadiza común	*Gallinago Gallinago*	AMBOS	**67,58 €**
Cerceta común	*Anas crecca*	AMBOS	**67,58 €**
Pato cuchara	*Anas clypeata*	AMBOS	**67,58 €**
Codorniz	*Coturnix coturnix*	AMBOS	**22,53 €**
Paloma torcaz	*Columba palumbus*	AMBOS	**22,53 €**
Paloma bravía	*Columba livia*	AMBOS	**22,53 €**
Paloma zurita	*Columba oneas*	AMBOS	**22,53 €**
Zorzal común	*Turdus philomelos*	AMBOS	**22,53 €**
Zorzal alirrojo	*Turdus iliacus*	AMBOS	**22,53 €**
Zorzal charlo	*Turdus viscivorus*	AMBOS	**22,53 €**
Zorzal real	*Turdus pilaris*	AMBOS	**22,53 €**
Estornino pinto	*Sturnus vulgaris*	AMBOS	**22,53 €**
Avefría	*Vanelus vanelus*	AMBOS	**22,53 €**
Faisán	*Phasianus colchicus*	AMBOS	**22,53 €**
Urraca	*Pica pica*	AMBOS	**22,53 €**
Grajilla	*Corvus monedula*	AMBOS	**22,53 €**
Tórtola común	*Streptopelia turtur*	AMBOS	**22,53 €**

ANEXO II

SOLICITUD DE PLANIFICACIÓN DE LA TEMPORADA O CAMBIO DE DÍA HÁBIL

DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA
	EX-
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA

1. DATOS DEL TITULAR DEL COTO

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI O CIF:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		N.I.F.:
DOMICILIO:		Tfº. :
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:

3. DATOS DE LA ACUMULACIÓN O DEL CAMBIO SOLICITADO PARA LA TEMPORADA 20__/20__

A. ☐ PLANIFICACIÓN DE LA TEMPORADA DE CAZA PARA COTOS PRIVADOS

DÍAS ELEGIDOS PARA CAZAR RENUNCIANDO A LOS DIAS HABILES AUTORIZADOS

octubre											12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Noviembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
diciembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	1	2	3	4	5	6																								
Enero 2º periodo							7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
febrero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			

B. ☐ CAZAR EN UN COTO SOCIAL JUEVES Y SABADOS

☐ CAZAR EN UN COTO SOCIAL JUEVES Y DOMINGOS

C. ☐ CAZA DE ZORZAL EN JUEVES Y SÁBADOS EN COTOS NO INTENSIVOS EN EL SEGUNDO PERIODO

En , a de de 20

Fdo.:

UNIDAD TERRITORIAL DE CÁCERES/BADAJOZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

INSTRUCCIONES

1. Datos del titular del coto. En caso de que existan varios cotitulares cada uno de ellos rellenará y firmará una solicitud con sus datos, todas las solicitudes se presentarán unidas en el registro, que deberá diligenciar cada uno de los ejemplares.

2. Datos del representante del titular. Deberán consignarse en caso de que se actúe por medio de representante o el solicitante sea una persona jurídica. La representación deberá acreditarse, mediante copia cotejada, en caso de que no figure en el expediente del coto.

3. Datos de la solicitud. Deberá especificarse la temporada y marcarse con una "X" la casilla que corresponda según lo solicitado y el tipo de coto:

    A. Planificar y distribuir la temporada en coto privado. Debe tenerse en cuenta que la fecha límite para presentar las solicitudes será el 30 de septiembre para el primer periodo, y el 15 de diciembre para el segundo. En el caso de cotos intensivos la solicitud deberá efectuarse antes del día 17 de agosto. El número total de días solicitados no puede superar el total de días hábiles del periodo.

    B. Cazar en coto social el jueves en lugar del sábado o el domingo. La solicitud deberá presentarse antes del 1 de octubre.

    C. Caza de zorzal en jueves y sábado. La solicitud deberá efectuarse antes del día 15 de diciembre. En caso contrario, se entenderá que el día elegido es el domingo

ANEXO III. Comunicación previa de una acción cinegética

DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA
	EX-
TÉRMINO MUNICIPAL	**PROVINCIA**

1. DATOS DEL COMUNICANTE

Titular del coto	Organización Profesional de Caza Nº de Registro:	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI O CIF:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
Datos del representante del titular		
NOMBRE Y APELLIDOS:		N.I.F.:
DOMICILIO:		Tfº. :
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:

2. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA COMUNICADA

2.1	☐ MONTERÍA ☐ BATIDA DE JABALÍ ☐ GANCHO
2.2	☐ OJEOS DE PERDIZ EN COTOS PRIVADOS DE CAZA MENOR EXTENSIVOS
2.3	☐ CACERÍAS DE ZORROS SIN PERROS
2.4	☐ CAZA DE ZORROS CON PERROS EN MADRIGUERA FUERA DEL PERIODO HÁBIL PARA LA CAZA MENOR
2.5	☐ SUELTAS PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO SÓLO PARA COTOS QUE NO TENGAN INTENSIVIDAD DE MENOR.

Montería, batida y gancho	FECHA ELEGIDA	ESPECIE/ES	Nº CAZADORES (Según Plan Técnico de Caza)	Nº DE REHALAS (Sólo Cotos Sociales)	TFNO. DE CONTACTO
	MANCHA ELEGIDA según Plan Técnico de Caza (sólo para superficies abiertas)	LUGAR DE REUNIÓN			HORA DE REUNIÓN

Ojeos de perdiz	FECHA ELEGIDA	ZONA / PARAJE ELEGIDO	TFNO. DE CONTACTO

Cacería de zorros sin perros	FECHA ELEGIDA	ZONA / PARAJE ELEGIDO	Nº DE CAZADORES	Nº DE BATIDORES

Caza de zorros con perros en madriguera	FECHA ELEGIDA	ZONA / PARAJE ELEGIDO
	Enero	
	Febrero	
	Marzo	

Sueltas para su abatimiento inmediato	MODALIDAD	FECHA ELEGIDA	ZONA/ PARAJE ELEGIDO	ESPECIE	NÚMERO	COTO O GRANJA DE PROCEDENCIA
	PUESTO FIJO					
	AL SALTO O EN MANO					

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El comunicante de monterías, batidas o ganchos de caza mayor DECLARA:

1. Que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al desarrollo de la acción cinegética.
2. Que ha informado a los titulares de los cotos colindantes de la celebración de la acción cinegética.
3. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma; sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (debe marcar la casilla correspondiente):

☐ Resguardo pago de Tasa (en caso de Montería, batida o gancho)
☐ Certificado de pureza genética para la perdiz
☐ En su caso, acuerdo de colindancia.

La persona abajo firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados

En ,a de de

Firma:

ESPACIO PARA REGISTRO

UNIDAD TERRITORIAL DE CÁCERES/BADAJOZ
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA COMUNICACIÓN.

1. **Datos del comunicante**. En todo caso deberán consignarse los datos del titular del coto. En caso de que se actúe por medio de representante o cuando el comunicante sea una persona jurídica deberá marcarse la casilla correspondiente, la representación se acreditará mediante copia cotejada en caso de que no figure en el expediente del coto.

2. **Datos de la acción cinegética**. Deberá marcarse la casilla correspondiente teniendo en cuenta que sólo se puede comunicar una modalidad cinegética por impreso. Para el caso de las acciones: monterías, batidas, ganchos, los datos de mancha, nº de cazadores y rehalas (sólo en cotos sociales) deben coincidir con lo dispuesto en el correspondiente Plan Técnico de Caza. En el caso de ojeo de perdiz, cacerías de zorros y caza de zorros con perros en madriguera, podrán solicitarse varias fechas en el mismo impreso. En el caso de monterías, batidas o ganchos la comunicación previa deberá presentarse a partir del día 1 de abril.

3. **Declaración responsable**. Con la firma de esta comunicación previa, el comunicante de una montería, gancho o batida de caza mayor formaliza una declaración responsable de haber comunicado a los titulares de los cotos colindantes de la celebración de la acción de conformidad con el artículo 111 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, acreditación que podrá ser requerida para su comprobación de acuerdo con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. **Documentación que acompaña a la comunicación previa**.

   Cuando se trate de las modalidades de montería, batida y gancho, se deberá aportar el resguardo acreditativo del pago de la correspondiente tasa.

   Cuando se trate de sueltas de perdiz para su inmediato abatimiento deberá adjuntarse a la solicitud el certificado de pureza genética.

   Será necesario presentar el Acuerdo de Colindancia en los supuestos previstos en el artículo 111 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza.

   Esta documentación es preceptiva, y por tanto, de no adjuntarse a la comunicación previa, ésta se considerará sin efecto.

IMPORTANTE: Esta comunicación deberá presentarse en los registros dependientes de la Consejería situados en las localidades de las unidades territoriales de la Consejería donde figuren matriculados los cotos, con la antelación mínima que exige el artículo 110 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, aprobado por el Decreto 91/2012, de 25 de mayo; y ajustarse estrictamente a lo aprobado en el Plan Técnico de Caza.

ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA

DENOMINACIÓN DEL COTO O FINCA			MATRÍCULA
			EX-
TÉRMINO MUNICIPAL			PROVINCIA
DATOS DEL SOLICITANTE	☐ Titular de Coto	☐ Propietario de la finca	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			DNI O CIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		C. P.:
☐ Datos del representante del titular	☐ Organización Profesional de Caza Nº de Registro:		
NOMBRE Y APELLIDOS:			N.I.F.:
DOMICILIO:			Tfº. :
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		C. P.:

1. ☐ AUTORIZACIÓN POR DAÑOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIE		
A. ☐ JABALÍ		
Modalidad	Tipo de daño	Fecha
☐ Batida		
☐ Espera		
Polígonos y parcelas:		
B. ☐ OTRAS ESPECIES	Fecha:	
Especie	Tipo de daño	Método propuesto
Polígonos y parcelas:		
C. ☐ CONEJO EN VERANO		
Días elegidos (max. 4) en cotos extensivos	Días elegidos (máx. 8) en cotos intensivos	

2. ☐ RECECHO DE GESTIÓN	Fecha:	
Especie	Nº de hembras	Nº de crías

3. ☐ RONDA	Fecha:

4. ☐ CAPTURA EN VIVO DE CAZA MAYOR	
Especie	Método a emplear

5. ☐ CAPTURA EN VIVO DE PIEZAS DE CAZA MENOR	
Especie	Método a emplear
Caso de utilizar hurones nº de microchips de los mismos	

En a de de 20

Fdo.:

UNIDAD TERRITORIAL DE CÁCERES/BADAJOZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Datos del solicitante. En caso de que se trate de un coto deberán consignarse los datos del titular y del coto. En caso de que se actúe por medio de representante o cuando el comunicante sea una persona jurídica deberá marcarse la casilla correspondiente, la representación se acreditará mediante copia cotejada en caso de que no figure en el expediente del coto.

1. Acciones por daños. Deberá marcarse la casilla correspondiente en función de la especie causante de los daños y especificar el polígono y parcela en cada caso.

   A. Jabalí. Deberá marcarse la casilla correspondiente según la modalidad, en caso de batida deberá adjuntarse el plano de la mancha.

   B. Otras especies. Deberá identificarse la especie, el tipo de daño y el método que se propone emplear.

   C. Conejo. Debe rellenarse la casilla correspondiente según el tipo de coto, teniendo en cuenta que los cotos intensivos pueden solicitar un máximo de 8 días. Deberá adjuntarse parte de resultados.

2. Rececho de gestión. En cotos abiertos y zonas abiertas de cotos cerrados, por un periodo máximo de 10 días.

3. En todos los casos deberá adjuntarse la tasa correspondiente.

ANEXO V

PARTE DE RESULTADOS DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA

DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA
	EX-
TÉRMINO MUNICIPAL	**PROVINCIA**

1. DATOS DEL TITULAR DEL COTO		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI O CIF:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		N.I.F.:
DOMICILIO:		Tfº. :
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:

3. DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR			
☐ Montería	☐ Batida	☐ Batida por daños	☐ Gancho
FECHA AUTORIZADA:			
MANCHA	Nombre:	Superficie:	

4. DATOS DE LAS CAPTURAS

ESPECIES	**NÚMERO**				
	MACHOS	*HEMBRAS*	*CRÍAS*	*MACHO GESTIÓN*[1]	*TOTAL*
	Número	Número	Número	Número	Número
CIERVO					
GAMO					
MUFLÓN					
JABALÍ					
TOTAL					

5. DATOS DE CAPTURA DE CAZA MENOR (CONEJO EN VERANO)

Días cazados[2]		**Nº de cazadores/Día**[3]		**Jornadas de Caza**[4]	
Conejos abatidos total		**Nº de conejos enfermos**			

VALORACIÓN INICIAL DE LOS TROFEOS: INDICAR LOS POSIBLES TROFEOS HOMOLGABLES CON INDICACIÓN DE ESPECIE

OBSERVACIONES: INDICAR EL NÚMERO Y SEXO DE LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR DECOMISADAS POR ENFERMEDAD

Bajo mi responsabilidad como titular del coto de caza indicado, DECLARO que son ciertos en su integridad los datos de capturas manifestados en este documento, sin que se haya omitido ningún dato
En ....., a.....de.....de 20

Fdo.:

UNIDAD TERRITORIAL DE CÁCERES/BADAJOZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

---

[1] Únicamente en zonas cercadas de cotos cerrados
[2] Número de días cazados en conejo verano
[3] Cazadores por cada uno de los días de caza max. 4 en cotos extensivos y max. 8 en cotos intensivos
[4] Suma de cazadores por día

ANEXO VI
PARTE GLOBAL DE RESULTADOS

PARTE GLOBAL DE RESULTADOS DE LA TEMPORADA CINEGÉTICA: 2...../2..... **EX-____-___-__**

CAZA MENOR	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	PALOMA	TÓRTOLA	ZORZALES	CODORNIZ	ACUÁTICA	ESTORN.	URRACA	FAISANES	ZORROS	GRAJILLA
OJEO													
GANCHO													
AL SALTO O EN MANO													
PUESTO FIJO													
PERDIZ CON RECLAMO													
GALGOS													
PERROS DE PERSECUCIOI													
PERROS MADRIGUERA													
CACERÍA DE ZORROS													
CETRERÍA													
SUELTA LÍNEA ESCOPETAS													
SUELTA SOBRE TERRENO													
CONEJO EN VERANO													
LAZOS ZORROS													
TOTAL													

	CAZA MAYOR	CIERVO			JABALÍ			CORZO			GAMO			MUFLÓN			ARRUÍ			CABRA		
		MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA
TROFEO	MONTERÍA																					
	GANCHO																					
	RECECHO																					
	BATIDA JABALÍ																					
	ESPERA JABALÍ																					
	RONDA																					
	TOTAL TROFEOS																					
RECECHO GESTIÓN																						
CAPTURA EN VIVO																						
CAPTURAS POR DAÑOS																						
TOTAL																						
TOTAL POR ESPECIE																						

Observaciones al parte global de resultados:

_____

Bajo mi responsabilidad como titular del coto de caza indicado, **DECLARO** que son ciertos en su integridad los datos de resultados que manifiesto en este documento, sin que se haya omitido nada.

En ....., a ..... de ..... de 2.....

Fdo.:.....

INSTRUCCIONES

El total de capturas será el resultado de sumar las cantidades de las casillas correspondientes a total de trofeos más total de gestión más captura en vivo más captura por daños.

El total por especie será el resultado de sumar las cantidades de las casillas correspondientes a macho, hembra y cría de cada especie.

Sólo deberá rellenarse la casilla de captura en vivo cuando las especies salgan del coto.

En el apartado de observaciones deberá consignarse la modalidad de captura utilizada por daños.

El parte global de resultados deberá remitirse desde el día 1 de enero hasta el 31 de marzo de caza año.

La declaración responsable deberá estar firmada por el titular del coto o representante.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 15 de abril de 2013 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2013/2014. (2013050111)

La Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma asumidas por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, apuesta claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la sociedad extremeña.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

Todas estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se determina la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 9.1.26, y dentro de una política de promoción dirigida a que los jóvenes extremeños puedan acceder en condiciones de igualdad a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado superior y a la Universidad, se adoptan, entre otras, medidas que faciliten el alojamiento de los estudiantes en las ciudades extremeñas a las que se han de desplazar para cursar dichos estudios, proporcionándoles asimismo los medios necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Anualmente la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria ha venido realizando la convocatoria de plazas para las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura para el curso académico correspondiente. Este año, con el fin de optimizar los recursos residenciales existentes, se incluye como destinatarios potenciales de la presente convocatoria a los estudiantes de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Universidad.

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios y de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen de residentes internos durante el Curso 2013/2014 en las siguientes Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura:

A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", Ronda del Pilar, 18. 06002 Badajoz. Teléfonos: 924 012890. Fax: 924 012909.

B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero". Ronda de San Francisco, 2. 10002 Cáceres. Teléfonos: 927 006888 — 006889 — 006890. Fax: 927 006892.

C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna". Avda. de la Universidad, s/n. 10004 Cáceres. Teléfonos: 927 006898 — 006899 — 006900. Fax: 927 006902.

D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia. Avda. Virgen del Puerto, 2. 10600 — Plasencia. Teléfonos: 927 017003. Fax: 927 017002.

Toda la información referente a las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (descripción, fotos, normativa, actividades, etc...) se encuentra disponible en la página web: residencias.gobex.es.

Artículo 2. Plazas de residentes universitarios.

1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes internos, de ambos sexos, se oferta el siguiente número de plazas:

   A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", de Badajoz: 79 plazas en habitaciones individuales.

   B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero", de Cáceres: 166 plazas en habitaciones dobles.

   C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna", de Cáceres: 185 plazas en apartamentos de 13 personas (en habitaciones dobles).

   D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia: 71 plazas en habitaciones dobles.

2. Dentro de esta convocatoria, y dirigido a alumnos que realicen un Máster en la Universidad de Extremadura, se podrá disponer de 3 plazas en la Residencia "Juan XXIII", 6 plazas en la Residencia "Diego Muñoz Torrero", 6 plazas en la Residencia "Mario Roso de Luna" y 2 plazas en el Complejo Educativo de Plasencia. Estos alumnos deberán presentar solicitud acompañada de la misma documentación económica requerida para el turno general, y las solicitudes serán ordenadas por la nota media de la carrera cursada en cada caso. Estas plazas se encuentran incluidas dentro del total de las plazas ofertadas, por tanto, si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

3. En esta convocatoria se reservarán 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes deportistas extremeños, de Alto Nivel, Alto Rendimiento o que sean Promesas Olímpicas o Paralímpicas debidamente acreditadas estas condiciones por el órgano correspondiente, si lo solicitaran. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

4. En esta convocatoria se reservarán 3 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes procedentes de situaciones de desprotección social, que

serán tramitadas a través de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social acompañadas de un informe de la propia Dirección General. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

5. De la misma forma, se reservarán en esta convocatoria 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes discapacitados que posean autonomía personal y tengan reconocido un grado de minusvalía mínimo del 33 % debidamente certificado por el organismo correspondiente. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

6. Así mismo, y para el programa Erasmus de movilidad de estudiantes, se podrá disponer de plazas en todas las Residencias Universitarias siempre y cuando existan plazas libres en las mismas después del proceso de adjudicación general resultante de la resolución de la presente convocatoria. La cobertura de estas plazas se realizará a través de la Universidad de Extremadura (Servicio de Relaciones Internacionales).

7. Las plazas que no se cubran en el momento del comienzo del curso en los anteriores apartados se acumularán, en su caso, a las plazas ofertadas para estudiantes de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

8. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad podrá disponer de 1 plaza en la Residencia "Juan XXIII" y 6 plazas en la Residencia "Diego Muñoz Torrero", que no se encuentran incluidas en el total de las plazas ofertadas.

Artículo 3. Plazas de residentes de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

1. Para estudiantes que cursan Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en régimen de residentes internos, de ambos sexos, se reservarán en cada Residencia:

   A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", de Badajoz: 5 plazas en habitaciones individuales.

   B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero", de Cáceres: 10 plazas en habitaciones dobles.

   C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna", de Cáceres: 10 plazas en apartamentos de 13 personas (en habitaciones dobles).

   D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia: 5 plazas en habitaciones dobles.

2. De estas plazas se reservará el 20 % de las mismas para los alumnos procedentes de pruebas de acceso directo y el 80 % restante para los alumnos procedentes de bachillerato.

3. Las plazas que no se cubran en el momento del comienzo del curso en el turno de pruebas de acceso directo se acumularán a las plazas ofertadas para alumnos procedentes de bachillerato.

4. Las plazas que no se cubran en el momento del comienzo del curso de las establecidas en este artículo 3 se acumularán a las plazas ofertadas para estudiantes universitarios descritas en el artículo 2.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 2013/2014 en las titulaciones vigentes (con un mínimo de 42 créditos).

2. También podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos que cursen Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior durante el curso 2013/2014 (con matrícula de curso completo).

3. No obtendrán plaza aquellos solicitantes que hubieran sido expulsados de cualquiera de las Residencias Universitarias cuyas plazas se convocan por esta orden.

Artículo 5. Características de las plazas.

1. Para los alumnos universitarios, el periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del curso académico 2013/2014 hasta la finalización del periodo de exámenes ordinarios, todo ello según el Calendario aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura; exceptuándose los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

   Durante los primeros días del mes de junio, en el que estos Centros prestarán el total de sus servicios, el importe de los precios públicos podrá fraccionarse según los días de utilización, en función de los exámenes oficiales ordinarios.

2. Para los estudiantes de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, el periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del curso 2013/2014 hasta la finalización del mismo, todo ello según el Calendario escolar establecido por la Consejería de Educación y Cultura; exceptuándose los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

   Durante los primeros días del mes de junio, en el que estos Centros prestarán el total de sus servicios, el importe de los precios públicos podrá fraccionarse según los días de utilización.

Artículo 6. Precios Públicos.

1. Los precios públicos, de acuerdo con el Decreto 10/2013, de 19 de febrero de 2013 (DOE n.º 38, de 25 de febrero), se fijan en 378 euros mensuales (comprende estancia y alimentación) para todas las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.

   Durante los sábados, domingos y festivos de todo el curso académico no se proporcionará alimentación en ninguna de las Residencias Universitarias citadas en el artículo 1, excepto en la Residencia Universitaria del Complejo Educativo de Plasencia.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 10 de agosto de 2013 en concepto de reserva de plaza y cuota del mes de septiembre, y tendrá una cuantía de 252 euros. El resto de las cuotas mensuales se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, entregándose el original del Modelo 50 en cada Residencia dentro de dicho periodo. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la Facultad, Escuela Universitaria o Instituto de Educación Secundaria donde pretendiera matricularse el solicitante y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia solicitada. En este supuesto, se reintegrará únicamente la totalidad del importe correspondiente a la cuota abonada en concepto de reserva de plaza y cuota del mes de septiembre (252 euros), previa acreditación de aquellos extremos.

3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden.

4. Con carácter excepcional, los residentes que como alumnos en prácticas establecidas en el plan de estudios respectivo se ausentaran durante un mes natural, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50 % del precio público mensual establecido.

   Si la duración de las prácticas fuera de una quincena o de dos quincenas correspondientes a meses naturales diferentes, se abonará el 50 % del precio público mensual establecido por la quincena que se ha permanecido en el centro y se podrá mantener el derecho a la plaza abonando el 25 % del precio público mensual establecido durante la quincena en que se produzca la ausencia.

   Si las prácticas tuvieran una duración superior a un mes, se podrá mantener el derecho a la plaza abonando cada mes que estuviera en esa situación el 10 % del precio público mensual en concepto de reserva.

5. Por Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una exención subjetiva en los precios públicos de la Junta de Extremadura por la prestación de servicios públicos por la Administración Autonómica a los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres. El beneficio fiscal se extiende, en particular, a los precios públicos por prestación de servicios en Residencias Universitarias.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según Anexo I, presentando una solicitud por centro, por el interesado o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad e irán dirigidas a la titular de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad (Edificio Mérida III Milenio, Avenida Valhondo, s/n., 06800 Mérida) y en las propias Residencias Universitarias dependientes de ésta. Asimismo las solicitudes podrán presentarse:

a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

— Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.

— Los órganos de la Administración General del Estado.

— Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.

— Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.

b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

d) En cualquier otro órgano que indique una norma específica.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

También podrán cumplimentarse a través de Internet en la página siguiente: http://ayudaspri.gobex.es/residencias/. Una vez cumplimentada la solicitud y enviados los datos, se imprimirá la solicitud (Anexo I) y el Anexo III junto con una hoja informativa y se presentarán para su Registro en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.

2. El beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

A) Certificado acreditativo del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 18 años y convivan en el mismo domicilio, referido al ejercicio fiscal 2011, expedido por la Administración Tributaria competente. No obstante, se acompaña como Anexo III un modelo de Autorización expresa al órgano gestor (Consejería de Educación y Cultura) para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la citada certificación. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud.

B) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía, referidos al mismo ejercicio fiscal.

C) Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia especificando el número de miembros de la unidad familiar que conviven en ese domicilio.

D) Para los alumnos que inician estudios universitarios y para los que procedan de otras Universidades, certificado académico expedido por la autoridad académica correspondiente y referido al último curso realizado.

Para el resto de alumnos, las certificaciones académicas referidas al último curso serán recabadas directamente de la Universidad de Extremadura por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

E) Para los alumnos que inician ciclos formativos de grado superior, certificado académico de haber finalizado el bachillerato, expedido por la autoridad académica correspondiente. En el caso de alumnos que accedan a estos estudios mediante la superación de la prueba de acceso directo, presentarán certificación académica acreditativa de la misma, expedida por la autoridad académica correspondiente.

3. Cuando se presenten solicitudes para más de una Residencia, la documentación que debe aportarse con éstas sólo se acompañará a una de ellas. Posteriormente, esa Residencia hará llegar la documentación a las demás Residencias solicitadas.

4. Las solicitudes deberán ser cumplimentadas con letra clara y en mayúsculas.

5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de junio de 2013.

Artículo 8. Antiguos residentes.

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 2012/2013 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 2013/2014, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

   — Que hayan superado al menos el 75 % de las asignaturas/créditos del curso en la convocatoria de junio.

   — Que la renta per cápita de todos los miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio no supere la media aritmética de las rentas per cápita de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso académico.

2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas/créditos superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Enseñanzas Técnicas	50-59 % 1	60-69 % 2	70-79 % 3	>80 % 4
Resto Enseñanzas	60-69 % 1	70-79 % 2	>80 % 3	

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de los solicitantes.

4. Para poder acogerse a la condición de antiguo residente es imprescindible haber permanecido en la Residencia solicitada durante todo el mes de junio del curso académico anterior.

Artículo 9. Criterios de valoración.

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 8, se hará de acuerdo con el baremo del Anexo II de la presente orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

1. Nivel de renta familiar.

2. Rendimiento académico.

3. Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente durante todo el curso 2012/2013, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida de nuevo plaza.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales (A + B + C + D) establecidas en los baremos señalados en el Anexo II.

En el caso de que varios solicitantes tuvieran la misma puntuación total, se establecen los siguientes criterios de desempate: como primer criterio la puntuación académica, como segundo la renta per capita de la unidad familiar y como tercero la fecha de registro de entrada administrativa de la solicitud.

Artículo 10. Revocación.

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que en la solicitud, en esta o anteriores convocatorias, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

Artículo 11. Comisión de Selección.

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio de Universidad e Investigación, el Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada, los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

Artículo 12. Resolución.

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de mayor a menor puntuación total, en los tablones de anuncios de las distintas Residencias, en la Dirección General de Formación Profesional y Universidad en Mérida y a través de la página web http://ayudaspri.gobex.es/residencias/, antes del día 25 de julio de 2013. También se podrá consultar en la página web de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura: residencias.gobex.es.

2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Artículo 13. Requisitos posteriores a la adjudicación.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

A. Presentarán en la Administración de la Residencia correspondiente el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de septiembre), en el plazo establecido en el artículo 6.2.

B. Firmarán una declaración en la que manifiesten conocer lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (DOE n.º 114, de 16 de junio de 2009).

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE _____
Fecha de nacimiento __/__/____ Lugar de nacimiento_____
NIF_____ SEXO Mujer ☐ Varón ☐
Domicilio _____C.P._____
Población _____Provincia_____
Teléfono_____fijo_____Teléfonos móviles_____
Correo electrónico_____

Estudios realizados durante el curso 2012/2013 _____
Estudios a realizar durante el curso 2013/2014 _____
Curso_____ Centro _____
Localidad_____

RESIDENCIA QUE SE SOLICITA _____
Otras Residencias solicitadas (señalar con una cruz)
☐ **Mario Roso de Luna (Cáceres)** ☐ **Juan XXIII (Badajoz)**
☐ **Diego Muñoz Torrero (Cáceres)** ☐ **Complejo Educativo (Plasencia)**

IMPORTANTE: Se debe cumplimentar un Anexo I por cada Residencia que se solicite y entregar la documentación que le acompaña SOLAMENTE en una de ellas. En ese caso, indicar en qué RESIDENCIA se ha presentado la documentación:
RESIDENCIA:_____

¿Es antiguo residente? SÍ ☐ NO ☐
¿Es hermano de antiguo residente? SÍ ☐ NO ☐ NIF hermano_____
Si solicita plaza por el Artículo 2 (Apartados 4,5 y 6), señalar lo que proceda:
☐ Deportista Alto nivel/rendimiento ☐ Desprotección social ☐ Discapacidad

B) DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre _____
Profesión _____
Apellidos y nombre de la Madre _____
Profesión _____

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 2013/2014, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En _____, a ____de _____ de 2013
(Firma del/la solicitante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de cualquiera de los formularios contenidos en esta Aplicación Informática, o cualquier otro que se requiera en la tramitación de su expediente, se garantizará su protección y su tratamiento confidencial; asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

A) BAREMO ECONÓMICO

A la suma de las bases imponibles de todos los miembros que componen la familia y conviven en el mismo domicilio se le deduce la suma de todas las cuotas líquidas de los mismos. Este resultado se divide después por el número de miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

Hasta 3.005,06 euros:	6 puntos
De 3.005,07 a 4.507,59 euros:	5 puntos
De 4.507,60 a 6.010,12 euros:	4 puntos
De 6.010,13 a 7.512,65 euros:	3 puntos
De 7.512,66 a 9.015,18 euros:	2 puntos
De 9.015,19 a 10.517,71 euros:	1 punto
Más de 10.517,71 euros:	0 puntos

B) BAREMO ACADÉMICO

Se aplicará la opción que corresponda:

a) Nota media correspondiente al último curso realizado en F.P. o Bachillerato LOGSE (según proceda), o de la última carrera finalizada (en su caso).

b) Nota media de las asignaturas/créditos matriculadas/os en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:
   - 2 puntos (Enseñanzas Técnicas)
   - 1,5 puntos (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud)
   - 0,75 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas)

c) Nota obtenida en la prueba de acceso directo a ciclos formativos de grado superior.

C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 7

- Hasta 4 puntos, según baremo establecido en el artículo 8.2.

D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS

- 2 puntos

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS A SU NIVEL DE RENTA (IRPF)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura durante el año 2013, cuando la persona que figura en al apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2011.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA:

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE CONVIVAN EN EL MISMO DOMICILIO FAMILIAR):

APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	

APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	

……..,
a……de……..de 2013

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Camarero/a-Limpiador/a. (2013060790)

Advertido error en la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, publicada en el DOE n.º 88 de 9 de mayo de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I, páginas 10331 y 10338, se determina la exclusión, de la relación de plazas a ofertar, de los siguientes puestos:

CONSEJERÍA	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1013064	EH SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	L.3.1	TEMP. 83 % JP
CONSEJERÍA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL	1010848	CAM VALCORCHERO	PLASENCIA	L.1	
CONSEJERÍA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL	1010852	CAM VALCORCHERO	PLASENCIA	L.1	

Mérida, a 13 de mayo de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección.
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10-08-11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se reconoce a "T-Entretiene" como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. (2013060734)

Visto el expediente iniciado a instancias de D. Santiago Barrantes Naranjo con NIF 08787818R, en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "T-Entretiene", con domicilio en la localidad de Badajoz con el objeto de que se otorgue el reconocimiento oficial como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre, y en virtud de lo siguiente

HECHOS

Primero. D. Santiago Barrantes Naranjo, con NIF 08787818R en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "T-Entretiene", con domicilio en la localidad de Badajoz, solicitó, con fecha de entrada en el registro del Instituto de la Juventud de Extremadura 19 de febrero de 2013, el reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "T-Entretiene" de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Segundo. Con fecha 12 de abril de 2013 tiene entrada en el Registro del Instituto de la Juventud de Extremadura la documentación completa y correcta para proceder al reconocimiento oficial de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "T-Entretiene".

Tercero. Con fecha 22 de abril de 2013, y una vez realizada la tramitación del expediente por la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, realizadas las oportunas comprobaciones y subsanados los defectos, se ha emitido propuesta de Resolución favorable a la petición formulada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, establece que la competencia para resolver corresponde al Consejero de Cultura. En la actualidad, las competencias de juventud y deportes corresponden a la Presidencia de la Junta de Extremadura, atendiendo a lo establecido en el Decreto 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 2.2 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, modificado por Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura asigna directamente a la Presidencia las competencias en materia de juventud, y respecto al reconocimiento oficial de las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre, éstas son delegadas en la titular de la Secretaría General, en virtud de lo establecido en el artículo primero, 1.b) del

Decreto del Presidente 5/2012, de 10 de febrero, por el que se delegan determinadas competencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de juventud (DOE núm. 33, de 17 de febrero de 2012).

Segundo. El artículo 3 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil dispone que: "Serán reconocidas oficialmente como Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre todas aquéllas que, promovidas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, tengan por objeto la formación y preparación de los educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con los programas oficiales de la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos exigidos (…) en los apartados siguientes del citado artículo", circunstancia acreditada en los hechos relacionados,

RESUELVO:

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, denominada "T-Entretiene", con el número 52 en el Registro General de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "T-Entretiene".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Secretaría General de Presidencia de la Junta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, atendiendo a lo establecido en los artículos 102.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla 2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

La Secretaria General
de la Presidencia de la Junta de Extremadura
PD (Decreto del Presidente 5/2012, de 10 de febrero,
DOE n.º 33, de 17 de febrero),
MARINA GODOY BARRERO

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 7 de marzo de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2011 y 2012", en la que se establece actualización definitiva de los conceptos salariales y no salariales correspondiente a la anualidad 2012, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 7 de marzo de 2013. (2013060735)

Visto el texto del acta, de fecha 7 de marzo de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2011-2012" (código de convenio 10000155011982), en la que se establece la actualización definitiva de los conceptos salariales y no salariales correspondiente a la anualidad 2012, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES AÑOS 2011-2012

En Cáceres, siendo las 11,00 hrs. del día 7 de marzo de 2013, se reúnen en la sede de FEC de una parte la Federación Empresarial Cacereña y Federación Empresarial Placentina y de otra los representantes de las centrales sindicales, UGT, CCOO Y CSI-F como partes firmantes del convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto y con el siguiente orden del día.

Revisión salarial año 2012 y actualización de los conceptos económicos de los artículos.

Art. 14 Plus único Extrasalarial.

Art. 15 Percepciones no salariales de carácter no periódico.

Art. 21 Jubilación Anticipada.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2012, y quedando establecida dicha cifra en el 2.9 % en aplicación del artículo 11 del Convenio vigente se procede a la revisión de los salarios y demás conceptos económicos del 1.25 %, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 01 de enero de 2012, quedando la tabla salarial definitiva del año 2012 y conceptos económicos como a continuación se indica.

Art. 14 Plus extrasalarial a percibir en el año 2012: 131.79 €.

Art. 15. Percepciones no Salariales.

a) Matrimonio: Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2012: 150.52 €.

b) Adquisición de Vivienda: Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2012: 235.47 €.

Art 21 Jubilación anticipada, Cantidades a percibir por los trabajadores/as en el año 2012:

Edad de jubilacion	Cantidad a percibir en 2012
60 años	3.901.35 €.
61 años	3.566.01 €.
62 años	2.675.69 €.
63 años	2.005.92 €.
64 años	1.003.87 €.

Salarios definitivos, se adjunta tabla Anexo I.

Todos los atrasos generados a partir de la presente acta deberán ser abonados por las empresas dentro de los 5 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo en el DOE.

Se acuerda facultar al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:40 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña Federación Empresarial Placentina

Fdo.: CCOO. Fdo.: UGT Fdo.: CSI-CSIF

TABLA HOSTELERIA DE CACERES AÑO 2012 definitiv

JEFES	2º	JEFES	CUALIFICADOS	AYUDANTES	AUXILIARES
AREA FUNCIONAL 1					
GRUPO 1 Jefe de recepción 1º/1ª Conserje Jefe/a de administración Jefe/a de comercia	2º Jefe/a de recepción	**GRUPO 2** Recepcionista, Conserj Relaciones Publica Administrativo/a, Comercia Tecnico de aparevención R.I		**GRUPO 3** Ayudante recepción o conserj Ayudante administrativo/ Telefonista	**GRUPO 4** Auxiliar de recepcion y conserjeria
AREA FUNCIONAL II					
GRUPO 5 Jefe/a de cocina Jefe/a de CATERING	2º Jefe/a de cocina	**GRUPO 6** Encargado de economat	Jefe/a de partida, Cocinero/ Reportero/a	**GRUPO 7** Ayudante de economat Ayudante de cocina	**GRUPO 8** Auxiliar de cocina
AREA FUNCIONAL III					
GRUPO 9 Jefe/a de restaurante o sal Jefe/a de operaciones de caterin	2º Jefe/a de restaurante o sal Gerente de centr	**GRUPO 10** Jefe/a de sala de caterin Barman, Sumiller Supervisor/a de caterin Supervisor/a de colectividade	Jefe/a de Sector Camarero/a Supervisor/a de Restauración modern	**GRUPO 11** Ayudante de Camarero/ Preparador/a, Montador/a caterin Conductor/a de equipo de caterin Preparador/a, Restauración Modern Ayudante de equipo de caterin	**GRUPO 12** Auxiliar de colectividade Auxiliar de Preparación/montaj de catering
AREA FUNCIONAL IV					
GRUPO 13 Encargado/a Genera	Encargado/a de secció		**GRUPO 14** Camarero/a de pisos		**GRUPO 15** Auxiliar de pisos y limpiez
AREA FUNCIONAL V					
GRUPO 16 Jefe/a de servicios de caterin			**GRUPO 18** Especialistas de mantenimient y servicios auxiliares y o tecnico de catering de flota y de Edificio Animador/a turistico de tiempo libr		
GRUPO 17 Encargado/a de mantenimiento servicios auxiliares y o tecnico de catering de flota y de Edificio Encargado/a de secció					**GRUPO 19** Auxiliar de mantenimiento servicios auxiliare Monitor/a cuidador/a colectiivi.e
AREA FUNCIONAL VI					
GRUPO 20 Responsable de servicio	**GRUPO 21** Tecnico de servicios, Fisioterapeut Dietist Ciencias de la Salu		**GRUPO 22** Especialistas de servicios, socorrista especialistas de 1º auxilios animador turistico o Tiempo libr Masajista, quiromasajista, esteticist monitor deportivo, pincha disco Especialista termal o de balneari Hidroterapeut Especialista de atencion a client		**GRUPO 23** Auxiliar de Servicio Auxiliar de atencion al client Auxiliar de Piscina o Balneari

JEFES		2º JEFES		CUALIFICADOS		AYUDANTES		AUXILIARES	
CATEGORIA 1ª	873,57	CATEGORIA 1ª	854,85	CATEGORIA 1ª	833,49	CATEGORIA 1ª	821,26	CATEGORIA 1ª	805,42
CATEGORIA 2ª	863,57	CATEGORIA 2ª	844,28	CATEGORIA 2ª	827,39	CATEGORIA 2ª	814,33	CATEGORIA 2ª	797,59
CATEGORIA 3ª	853,03	CATEGORIA 3ª	841,19	CATEGORIA 3ª	821,27	CATEGORIA 3ª	812,56	CATEGORIA 3ª	793,25

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos a cargo del Ayuntamiento de Moraleja, que recoge las modificaciones de dicho convenio, que fue suscrita con fecha 28 de noviembre de 2012. (2013060736)

Visto el texto del Acta de la Mesa Negociadora, que recoge las modificaciones del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos a cargo del Ayuntamiento de Moraleja" (código de convenio 10000482011991), que fue suscrita con fecha 28 de noviembre de 2012, de una parte, por representantes del Ayuntamiento, y de otra, por los delegados sindicales (en representación de los trabajadores), y ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la villa de Moraleja, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, se reúnen, bajo la Presidencia de D. Pedro Caselles Medina, D. Rubén Blanco Gómez en representación de la Administración, D. Pedro Domínguez Mateos, D. José Pedro Martín Fernández y D. Francisco Javier Ramos Mellado en calidad de representantes sindicales. Asistidos por la Secretaria de la Mesa D.ª Julia Lajas Obregón.

Doña Teresa Roca Gonzalo ha excusado su asistencia.

1.º FIRMA DE ACUERDO CONVENIO COLECTIVO

Tras las negociaciones llevadas a cabo por la Mesa de Negociación, por unanimidad de los presentes, se acuerda dar su aprobación al texto del Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Moraleja que se adjunta como anexo al presente acta, firmando como muestra de conformidad todos los asistentes en este momento.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo aproximadamente las doce horas, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º
El Presidente de la Mesa,
FDO.: PEDRO CASELLES MEDINA

La Secretaria,
FDO.: JULIA LAJAS OBREGÓN

ANEXO

ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

Los abajo firmantes, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la V competitividad, acuerdan la aplicación de este Decreto al Acuerdo de Personal Funcionario y Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Moraleja en los siguientes términos:

1. Se establece una jornada laboral de como mínimo treinta y siete horas y media de promedio semanales, de 07:45 a 15:15 horas, sin que en ningún caso se puedan realizar más de ocho horas de trabajo efectivo al día, excepto en la jornada nocturna, con un cómputo anual equivalente a dicho promedio que se calculará año a año, en función del Calendario de Fiestas. Este apartado permanecerá en vigor una vez finalice este acuerdo, en cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Disposición Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. (art. 22.1).

En San Buenaventura todos los servicios que la organización del trabajo lo permita disfrutarán de jornada reducida, que serán:

San Buenaventura, durante los días de programación oficial de fiestas, el horario será de 9'00 horas a 12'00 horas. (art. 33.2).

2. Sólo de mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso incrementadas en un 100 % de la hora normal, de tal manera que por cada hora de trabajo extra se compensará descansando dos horas, o por cada día de trabajo extra se compensará descansando dos días. (art. 32.5).

3. El período de vacaciones anuales retribuidas será de 22 días hábiles, pudiendo disfrutarse de forma ininterrumpida, o dividirse a petición del interesado/a en períodos de 5 días hábiles consecutivos, siendo como mínimo dos de ellos en la fecha de su elección, si ello no causa detrimento en el servicio, coincidiendo todos ellos, con meses, quincenas y semanas naturales. Se disfrutarán dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente. A estos efectos, los sábados no serán considerados como días hábiles en cumplimiento de la normativa laboral vigente. (art. 33.o).

4. El personal trabajador acogido al presente Acuerdo de la Mesa General de Negociación y Convenio Colectivo tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 20/2012:

   a. Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad. Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

   b. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

   c. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

   d. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

   e. Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas públicas.

   f. Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

      Igualmente los Empleados Públicos podrán solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g. Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la empleada pública tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

   Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h. Por razones de guarda legal, cuando el empleado público tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

   Tendrá el mismo derecho el empleado público que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i. Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

   Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j. Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k. Por asuntos particulares, tres días.

l. Por matrimonio, quince días. (art. 34).

5. En cuanto a uniformes de trabajo el Ayuntamiento proveerá cada dos años aquellas prendas y artículos que están establecidos como de entrega anual en el artículo 46, uniformes de trabajo. Aquellas prendas o artículos que se deterioren durante el desarrollo de la actividad antes de dos años, serán repuestos inmediatamente a que se solicite. (art. 46).

6. Por escolaridad en centros públicos, para la compra de libros de texto y previa presentación de factura original. Según la escala siguiente:

   a) Educación infantil 1.er ciclo (0-3 años): 10 %.

   b) Educación infantil 2.° ciclo (4-6 años): 10 %.

   c) Educación primaria (1.° a 6.°): 10 %.

d) ESO, Bachillerato, y FP: 10 %.

e) Titulaciones universitarias el 10 % del precio de la matrícula.

7. Se suspenden los artículos 39.1 y 39.2. Los apartados anteriores, a, b, c, d, e, y g del artículo 39.3 del Acuerdo y Convenio Colectivo, (excepto el apartado letra f), tendrán una cuantía máxima anual de 800 € por empleado público, y un fondo anual de 5.000 €. Al final de cada año se atenderán las solicitudes y las aprobadas se abonarán en el mes de enero del año siguiente. En caso de que con las solicitudes atendidas favorablemente se sobrepasen los 5.000 €, se abonará esta última cuantía máxima de manera proporcional a dichas solicitudes. Con las solicitudes se acompañará informe facultativo, en su caso, y factura original. Esta ayuda acogerá al cónyuge, compañero/a, e hijos que figuren como beneficiarios en la cartilla de asistencia sanitaria, siempre cuando no perciban otras ayudas por estos conceptos, mediante declaración responsable.

8. En relación a la IT se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012 y que dice lo siguiente:

   a. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento del cincuenta por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcance el setenta y cinco por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

      Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes que generen:

      — Hospitalización.

      — Intervención quirúrgica.

      — Aquellos otros supuestos que se determinen reglamentariamente para supuestos excepcionales y debidamente justificados.

   b. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

      En el caso en que se inicie la relación de servicio en el mes de inicio de la incapacidad temporal, se garantizarán las retribuciones del mes de la baja.

      El derecho al complemento de mejora voluntaria se mantendrá mientras exista la situación legal de incapacidad temporal y finalizará cuando se extinga ésta, es decir, hasta un máximo de los quinientos cuarenta y cinco días desde su inicio.

9. Por desplazamientos para operaciones o revisiones fuera de la ciudad y una distancia superior a 50 Km. se establecen las siguientes ayudas para el/la enfermo/a y su acompañante que sea necesario (siempre previo aviso por escrito al Negociado de Rentas y exacciones y se acompañe a la solicitud el certificado de estancia y los justificantes de los gastos. Billete de tren o autobús, el 50 % y cuando utilice coche particular se pagará el 50 % del precio medio de dichos billetes.

   Se suspenden las dietas.

10. Queda suspendido el artículo 40 del acuerdo y convenio colectivo.

11. El crédito de horas sindicales de los representantes de los trabajadores, delegados de personal y delegados de la sección sindical mientras esté en vigor el presente acuerdo, será el que marque la legislación laboral vigente. (art. 48, 49, 50 y 51).

12. Los artículos a los que no se hace mención en este acuerdo continúan en vigor en su totalidad.

Este acuerdo, una vez firmado por las partes, se adjuntará como anexo al acta de la sesión de Mesa General de Negociación, y entrará en vigor tras su aprobación en Pleno el día 1 de enero de 2013 y se mantendrá hasta el día 31 de diciembre de 2015, momento desde el cual entrarán en vigor en su totalidad el Acuerdo y Convenio Colectivo vigente, salvo en aquellos apartados y artículos que se modifiquen por la legislación laboral.

En Moraleja, a 28 de noviembre de 2012.

Por la Administración: Por la Representación de los Trabajadores:

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, a la Sociedad Aluxia Producciones, SL (anteriormente denominada Consultoría Extremeña en Telecomunicaciones y Gestión de Obras, SL). (2013060748)

El artículo 10.1.8 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su actual redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma de dicho Estatuto, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencia para el desarrollo normativo y ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, así como la creación, regulación y mantenimiento de medios de comunicación social de carácter público, cuya actividad estará presidida por los principios de independencia, pluralidad, neutralidad, objetividad y servicio público.

Mediante el Real Decreto 2167/1993, de 10 de diciembre, se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de radiodifusión, de donde se deduce la competencia del Consejo de Gobierno, para dictar el presente acuerdo.

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, dispone en su artículo primero que corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia, la adjudicación de las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que se encuentren situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo que se dispone en el referido decreto y demás disposiciones vigentes aplicables.

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, dispone en sus artículos 13 y 15 que, al finalizar la instalación de la emisora, el adjudicatario lo comunicará al órgano competente que decretará la inspección técnica final por los servicios competentes, recabará en su caso la aprobación técnica definitiva de la Dirección General de Telecomunicaciones para la puesta en funcionamiento de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública, modificado, por el Decreto 129/2012, de 6 de julio,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Extremadura, de fecha 23 de abril de 2013, por el que se adjudica

definitivamente a la entidad mercantil Aluxia Producciones, SL (anteriormente denominada Consultoría Extremeña en Telecomunicaciones y Gestión de Obras, SL), la concesión administrativa para la explotación en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Villanueva de la Serena, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 3 de mayo de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ANEXO

Primero. Adjudicar definitivamente a la entidad mercantil Aluxia Producciones, SL (anteriormente denominada Consultoría Extremeña en Telecomunicaciones y Gestión de Obras, SL), la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Villanueva de la Serena (Badajoz), con la frecuencia 94.9 MHZ y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Notificar el acuerdo a los interesados y publicar su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, que consiste en incluir dentro de los usos permitidos en suelo urbano industria media el uso deportivo de titularidad pública o privada. (2013060721)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Miajadas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 -LSOTEX-).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de Modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, el nuevo texto del art. 5.147.11, resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 29 de abril de 2013 y n.º de inscripción CC/20/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2013/2014. (2013060741)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su disposición adicional quinta, que el calendario escolar que fijarán las Administraciones Educativas comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

Con objeto de que los centros educativos que imparten enseñanzas de niveles no universitarios puedan realizar una mejor planificación y organización de su funcionamiento, y vista la necesidad de establecer normas de carácter general para lograr la uniformidad en todos los centros docentes extremeños que imparten enseñanzas en los niveles educativos previos a la universidad, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, se procede a publicar la presente resolución para el curso escolar 2013-2014.

En el procedimiento de elaboración de la presente resolución ha sido consultado el Consejo Escolar de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.b) de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares en Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 210/2011 de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Aprobar la siguiente resolución sobre el Calendario Escolar para el curso académico 2013/2014, que será de aplicación en todos los centros docentes de nivel no universitario, sostenidos con fondos públicos y privados, incluidas las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El efectivo cumplimiento del mismo corresponde a la Dirección del centro o al titular del mismo, en el caso de centros privados o concertados. La supervisión y control de su aplicación corresponde al Servicio de Inspección Educativa, que velará por su cumplimiento y adoptará cuantas medidas sean necesarias al efecto.

Segundo. Inicio de las actividades.

1. El curso académico se iniciará el 1 de septiembre de 2013 y finalizará el día 31 de agosto de 2014.

2. Todos los profesores de los centros docentes extremeños de nivel no universitario iniciarán el día 2 de septiembre de 2013 las actividades de organización y planificación del curso 2013/2014, así como las tareas específicas de programación, realización de pruebas y evaluación.

Tercero. Calendario Escolar para el curso 2013/2014.

Las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán, en función de las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos:

1. En el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria las clases se iniciarán el día 12 de septiembre de 2013.

2. En los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil se atenderá a lo dispuesto a continuación:

   a. Dichos centros permanecerán abiertos desde el 2 de septiembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014, atendiendo en todo caso a la disposición adicional primera del Decreto 7/2011, de 28 de enero, por el que se regula la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, así como específicos de Educación Especial de Extremadura (DOE n.º 23 de 3 de febrero).

   b. Los dos primeros días de la apertura del centro y los dos últimos días del curso escolar se dedicarán a tareas de organización y logística para un inicio y final de curso normalizados. Los restantes días serán de atención directa al alumnado. Las clases se iniciarán el día 4 de septiembre.

3. Los alumnos de Bachillerato y de los Ciclos Formativos de Grado Medio iniciarán las tareas lectivas el día 16 de septiembre de 2013.

4. Los alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior, de Enseñanzas Artísticas Superiores y de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza las iniciarán el 17 de septiembre de 2013.

5. Los alumnos de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el 25 de septiembre de 20I3.

6. Los centros de Educación de Personas Adultas, las Aulas adscritas a los mismos y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que impartan enseñanzas dirigidas a personas adultas, se regirán por el presente calendario escolar. No obstante, el comienzo de las clases, para las distintas ofertas formativas, guardará correspondencia con las enseñanzas del sistema ordinario a las que son equivalentes

Cuarto. Periodo de adaptación en Educación Infantil.

1. Los equipos directivos de estos centros facilitarán la adaptación del alumnado de primer y segundo ciclo de Educación Infantil que asiste a clase por primera vez.

2. En virtud de la Orden de 17 de junio de 2011 por la que se regulan los horarios de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como los específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el alumnado que se incorpore al centro en el primer y segundo ciclo de Educación Infantil, lo hará con flexibilidad horaria, teniendo en cuenta el período de adaptación propuesto por el equipo de educación infantil, aprobado por el equipo directivo del centro y que contará con la colaboración de las familias. En virtud de la autonomía pedagógica y en el marco de la flexibilización horaria, los centros establecerán el período de adaptación, garantizando en todo caso que todo el

alumnado asista a clase desde el primer día y que la duración de dicho periodo sea de dos semanas como máximo, pudiendo prolongarse el proceso en el caso de alumnado con una problemática especial, previo informe favorable del Servicio de Inspección.

Quinto. Finalización de las actividades lectivas ordinarias.

1. Las actividades lectivas ordinarias finalizarán en todos los centros, salvo lo indicado en el apartado tercero 2.a) para los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, el día 20 de junio de 2014.

2. Durante la semana final se ultimará el proceso evaluador de todos los alumnos y cuantas actuaciones determine la Administración Educativa Extremeña en virtud de la normativa vigente, finalizando las actividades académicas ordinarias el día 30 de junio de 2014.

Sexto. Vacaciones escolares.

Las siguientes fechas constituyen periodos de vacaciones oficiales sin docencia para el alumnado y el profesorado del centro, salvo para el alumnado del primer ciclo de Educación Infantil:

Navidad: Del 23 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014, ambos inclusive.

Semana Santa: Del 14 al 21 de abril de 2014, ambos inclusive.

Séptimo. Festividades y Día del Centro.

1. Se determinan las siguientes festividades en el calendario escolar del curso 2013/2014:

   — 9 de septiembre de 2013: Día de Extremadura.
   — 1 de noviembre de 2013: Festividad de Todos los Santos.
   — 22 de noviembre de 2013: Santa Cecilia (Conservatorios de Música).
   — 6 de diciembre de 2013: Día de la Constitución.
   — 9 de diciembre de 2013: Día de la Inmaculada Concepción.
   — 31 de enero de 2014: Día del Docente.
   — 3 y 4 de marzo de 2014: Carnavales.
   — 1 de mayo de 2014: Día del trabajo.
   — 2 de mayo de 2014: Puente.

2. Se establecerá un día a elegir por el centro (Día del Centro), con el fin de fomentar actividades culturales y recreativas que promuevan la apertura de la institución educativa y la presentación de sus miembros a la comunidad. De forma preceptiva deberá estar incluido en la Programación General Anual, aprobada por el Consejo Escolar de Centro.

Octavo. Evaluaciones.

1. Respetando la autonomía organizativa de los centros y teniendo en cuenta la desigual duración de los trimestres del presente curso escolar, los centros podrán organizar las sesiones de evaluación en semanas anteriores al inicio de las vacaciones escolares (la penúltima semana de diciembre y la segunda semana de abril).

2. En relación con la evaluación de diagnóstico, ésta se llevará a cabo durante el tercer trimestre del curso escolar, antes del mes de junio.

3. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, con materias no superadas, se llevarán a cabo en los cuatro primeros días hábiles del mes de septiembre.

Noveno. Festividades locales.

Se considerarán días "no lectivos" los de fiestas locales establecidos por los respectivos Ayuntamientos y recogidos en el Calendario Laboral y los de fiestas provinciales o autonómicas, decretadas por la Autoridad competente.

Décimo. Celebraciones pedagógicas.

De acuerdo con las Orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas y los centros docentes (Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación), las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán para este curso como celebraciones pedagógicas en los días señalados los siguientes temas por su especial significado para la formación del alumnado y como complemento al tratamiento de los temas transversales dentro de los Proyectos Educativos, Proyectos curriculares y Programación ordinaria de las enseñanzas en las distintas áreas del currículo:

1. Al inicio de curso: El Día de Bienvenida a la Comunidad Educativa e Inauguración del curso escolar que permite el primer encuentro y conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. El 17 de octubre: El Día Escolar de la Solidaridad con el tercer mundo que persigue despertar la sensibilidad ante los problemas de la pobreza y el hambre en el mundo, la desigualdad en el desarrollo económico y social, y los desequilibrios "Norte-Sur".

3. El 6 de noviembre: Día Escolar de la Protección Civil y las Emergencias con el fin de aprender tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global eficiente para la protección de las personas en el ámbito educativo.

4. El 20 de noviembre: El Día Escolar de los Derechos y Deberes de la Infancia para prestar la atención debida a la protección y la asistencia necesaria para que el alumnado asuma sus responsabilidades futuras como adultos en la vida comunitaria.

5. El 5 de diciembre: El Día Escolar de la Constitución y los Derechos Humanos para impulsar el conocimiento y el ejercicio de los valores que hacen posible la convivencia de los españoles mediante el respeto a todos los derechos y deberes fundamentales.

6. El 30 de enero: El Día Escolar de la Paz y la No Violencia para la reflexión sobre los valores de la tolerancia, el diálogo y la participación social como medios para la educación para el conflicto.

7. El 25 de febrero: El Día Escolar de Extremadura que debe propiciar la formación cultural sobre la comunidad extremeña y la educación para participar activamente en la vida social y cultural.

8. El 7 de marzo: El Día Escolar de la Educación Intercultural y contra la Discriminación que pretende comprometer al alumnado en la lucha a favor de los derechos humanos contra todo tipo de discriminación.

9. El 4 de abril: El Día Escolar de la Salud para la realización de actividades relativas a la educación para el consumo moderado, la educación vial, la sensibilización en torno a los problemas relacionados con la alimentación, el alcohol, sida, drogas, tabaco, etc.

10. Del 22 al 27 de abril: La Semana Escolar del Libro para desarrollar el gusto por la lectura, la formación de hábitos intelectuales y el aprecio de la cultura en general.

11. El 9 de mayo: El Día Escolar de Europa para favorecer la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

12. El 14 de mayo: Día Escolar de las Matemáticas para desarrollar actividades que favorezcan la mejora de la competencia matemática con toda la comunidad educativa.

13. El 5 de junio: El Día Escolar de la Naturaleza y el Medio Ambiente para que el alumnado y la comunidad desarrollen actitudes de valoración e interés por los problemas de la degradación de la Naturaleza y por la conservación del medio ambiente.

14. El 10 de junio: El Día Escolar de la Cultura Hispano-Lusa, con el fin de que las comunidades educativas de Portugal y de Extremadura desarrollen actividades que profundicen en el acercamiento de ambos pueblos.

15. A fijar por el propio centro: El Día del Centro, que promoverá la apertura de la institución educativa y la presentación de sus miembros a la comunidad.

Undécimo. Actividades extraescolares.

La realización de las actividades extraescolares en los centros públicos se adaptará a lo dispuesto en las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los centros de Infantil y Primaria y de Secundaria vigentes y en la Instrucción 18/2012, de la Secretaría General de Educación, sobre actividades extraescolares y complementarias organizadas por los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Duodécimo. Funcionamiento de las secretarías en periodo estival.

Los equipos directivos organizarán sus actividades y las tareas administrativas de manera que se realicen con la necesaria eficacia las funciones propias de este periodo garantizándose, en cualquier caso, la formalización de matrículas, la expedición de certificaciones y la recepción y tramitación de becas, así como de los partes de enfermedad de la Seguridad Social.

Decimotercero. Cumplimiento y modificaciones.

1. El presente calendario será de obligado cumplimiento para todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cualquier modificación del presente Calendario Escolar deberá ser solicitada con la debida antelación (al menos 15 días) a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura por el Director del centro, a propuesta del Consejo

Escolar. En todo caso, la autorización no se considerará concedida hasta tanto no sea expresamente comunicada por la Delegación Provincial.

Decimocuarto. Publicidad.

1. La presente resolución deberá difundirse en todos los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en sus páginas webs respectivas, dando conocimiento expreso del mismo al Claustro de Profesores antes del fin del curso 2012/2013.

2. Asimismo, se expondrá en la web de la Consejería de Educación y Cultura, accesible en http://www.educarex.es, con el fin de garantizar la máxima difusión.

3. Este calendario escolar deberá ser presentado al Consejo Escolar del Centro, en la primera sesión del curso 2013/2014, así como a los Consejos Escolares Municipales, en caso de existir, en su primera reunión del curso.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Decimosexto. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Mérida, a 24 de abril de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 438/2012. (2013ED0074)

Dña. Juana Fuentes Miranda, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la revolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 114/2012

En Badajoz, a 21 de septiembre de 2012.

D.ª Lourdes Fidalgo Suárez, Magistrado Juez sustituta de Primera Instancia n.º 3 de Badajoz y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento verbal n.º 438/2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Antonio Ramírez Verdión representado por la Procuradora Sra. Pessini Díaz y asistido del Letrado Sr. Pessini Díaz y de otra como demandados D. Tomás María Rodríguez Fernández, Dª Mª Teresa Rodríguez Fernández, representados por la Procuradora Sra. Palacios Jiménez y D. Julio Javier Rodríguez Fernández representado por el Procurador Sr. Calatayud Rodríguez y asistidos del Letrado Sr. y contra D. Juan Carlos Rodríguez Fernández en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pessini Díaz en nombre y representación de D. Antonio Ramírez Verdión contra D. Tomás, D.ª M.ª Teresa, D. Julio Javier y D. Juan Carlos Rodríguez Fernández, y condeno a dichos demandados, a acometer en la vivienda de su propiedad sita en la calle El Viento n.º 17 de Badajoz, las obras necesarias para evitar las filtraciones, y reparar los desperfectos causados en la vivienda del actor conforme se establece en el informe pericial aportado con la demanda; condenándoles asimismo al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Rodríguez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a catorce de febrero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial

V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de mantenimiento del Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo"". Expte.: SE-34/2013. (2013081674)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.

   c) Número de expediente: SE-34/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo".

   b) Lugar de ejecución: Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo", situado en el Pantano de Gabriel y Galán 10665 — Guijo de Granadilla.

   c) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día 19 de junio de 2013 hasta el 18 de junio de 2014. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad al 19 de junio de 2013, el plazo de doce meses se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   Importe sin IVA: .....60.152,00 €.

   IVA (21 %): .....12.631,92 €.

   Importe total: .....72.783,92 €.

   Anualidad 2013:..... 39.083,97 €.

   Anualidad 2014:..... 33.699,95 €.

   Valor estimado:.....60.152,00 €.

5. GARANTÍAS:

   Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 003476 — 924 003459.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 3 de junio de 2013.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en Sobre 1, se reunirá el día 6 de junio de 2013, a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: http://contratacion.gobex.es.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de transporte para los intercambios con otras Comunidades Autónomas y las excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura durante la campaña de verano 2013 del Instituto de la Juventud de Extremadura". Expte. SE-90/2013. (2013081676)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Instituto de la Juventud de Extremadura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.

   c) Número de expediente: SE-90/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para los intercambios con otras Comunidades Autónomas y las excursiones para Campos de Trabajo y Campamentos en Extremadura durante la Campaña de Verano 2013 del Instituto de la Juventud de Extremadura.

   b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

   c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de los servicios propuestos en el presente contrato será desde el 1 de julio de 2013 al 27 de agosto de 2013, sin posibilidad de prórroga.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   Importe sin IVA: 26.015,00 euros.

   IVA (10 %): 2.601,50 euros.

Importe total: 28.616,50 euros.

Valor estimado: 26.015,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 003476 924 003459.

e) Telefax: 924 003422.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 3 de junio de 2013.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 7 de junio de 2013, a las 9.00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en la Plaza del Rastro s/n., de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: http://contratacion.gobex.es

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Secretaria General (PD Res. de 19/08/2011, DOE n.º 163 de 24 de agosto), MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013 sobre las entidades deportivas de la Federación Extremeña de Fútbol que deben acreditar su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes para poder ejercer su derecho al voto en el nuevo proceso electoral federativo. (2013081708)

Habiéndose asumido por esta Dirección General de Deportes el desarrollo de las actuaciones correspondientes al proceso electoral de la Federación Extremeña de Fútbol, por la presente se hace público el listado de entidades deportivas que no se encuentran inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y que deberán acreditar la existencia de dicha inscripción para poder ejercitar su derecho al voto en el nuevo proceso electoral federativo.

A tal fin, deberá presentarse la documentación acreditativa de dicho extremo ante el registro de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura sito en la calle Adriano n.º 4 de Mérida, antes de las 14:00 horas del martes día 21 de mayo.

Con la publicación de este anuncio se da cumplimiento al acuerdo de la Junta Electoral de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2013 adoptado en cumplimiento de cuanto dispone el Comité de Garantías Electorales en consulta previa contestada con fecha 29 de abril de 2013, tras haberse detectado la no inclusión en el registro de entidades deportivas de Extremadura de entidades censadas en la Federación Extremeña de Fútbol y cuyo tenor literal transcribimos:

"En aquellos casos de entidades que no estén inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura la inclusión en el censo no tiene validez en el sentido de ser un acto nulo de pleno derecho, porque la mencionada inscripción tiene carácter constitutivo al ser necesaria para que la entidad correspondiente obtenga su reconocimiento legal y osten-

te la plenitud de sus derechos deportivos (art. 4.1 del Decreto 29/1998). A mayor abundamiento, el art. 5 del Decreto 28/1998 exige como requisito necesario para la válida constitución de los clubes deportivos la inscripción de su Acta Fundacional y de sus estatutos en el Registro General de Entidades Deportivas Extremeñas, lo que le otorgará reconocimiento a los efectos de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura".

Las referidas entidades deportivas son las siguientes:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BADAJOZ

FÚTBOL	
ENTIDAD	**LOCALIDAD**
ACP LOS MENDIGOS	LA PARRA
CD AZUAGA	AZUAGA
CP TENIS AZUAGA	AZUAGA
EMD FREGENAL	FREGENAL DE LA SIERRA
EMD TALAVERA	TALAVERA LA REAL
EXTREMADURA FEMENINO CF	ALMENDRALEJO
FMD ZAFRA	ZAFRA
SP RIBEREÑA	RIBERA DEL FRESNO
UD FREXNENSE	FREGENAL DE LA SIERRA
UD MÉRIDA	MÉRIDA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CÁCERES

FÚTBOL	
ENTIDAD	**LOCALIDAD**
CF VILLANUEVA	VILLANUEVA DE LA VERA
CP MALPARTIDA	MALPARTIDA DE CÁCERES
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PLASENCIA

FÚTBOL SALA	
ENTIDAD	**LOCALIDAD**
AJAD FAUCES	GARGANTA LA OLLA
BIOPARQUE NAVALMORAL FS	NAVALMORAL DE LA MATA
COLEGIO EXTREMADURA	CÁCERES
JARAIZ FS	JARAIZ DE LA VERA

Mérida, a 16 de mayo de 2013. El Director General de Deportes, ANTONIO PEDRERA LEO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0022/13. (2013081542)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Granada para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 06/0022/13.

Acta n.º: I62012000121806(SH).

Empresa: Assyce Fotovoltaica, SL.

CIF: B18751461.

Domicilio: C/ Estepona, 3, piso bajo, Granada.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz.

Sanción: Cuarenta euros (40 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. Huelva núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 4 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (Resolución de 01-06-2012, DOE del 01-06-2012), PD El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de clausura de instalación radiactiva. Expte.: IR/CC-11/94. (2013081478)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su interesado la notificación de Resolución de declaración de clausura de instalación radioactiva de fecha 3 de diciembre de 2012, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación integra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: IR/CC-11/94.

Titular: Extremadura Construcciones Nicolás, SA (Econisa).

Domicilio: Carretera Talayuela km: 2.200; Polígono Industrial "Campo Arañuelo", parcela 54, CP: 10300 de la localidad de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Acto que se notifica: Resolución de declaración de clausura de instalación radiactiva IRA-2079 titularidad de Extremadura Construcciones Nicolás, SA.

Órgano competente: Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de las ayudas en materia de formación e incorporación de personal investigador y tecnólogos a los centros de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2012, aprobada mediante Decreto 148/2012, de 27 de julio. (2013081671)

Mediante Decreto 148/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación e incorporación de personal investigador y tecnólogos a los centros de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2012 (DOE núm. 158, de 16 de agosto). En él se convocan cinco modalidades de ayudas:

— Ayudas para la formación del personal investigador predoctoral.

— Ayudas para la formación de Tecnólogos.

— Ayudas para la especialización postdoctoral de Investigadores.

— Ayudas para la incorporación de Doctores a la Universidad y los Centros de Investigación de Extremadura.

— Ayudas para la contratación de Investigadores altamente cualificados en Centros de Investigación e Institutos Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del mismo, prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva a través de convocatoria periódica.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Según lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera, del citado Decreto 148/2012, de 27 de julio, el importe total del crédito de la convocatoria asciende a 1.450.200,48 euros y se financiarán con cargo al Fondo Social Europeo y a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se imputará al Fondo Social Europeo la cantidad de 1.256.179,02 euros, en la aplicación presupuestaria 1402.331B.489.00, del proyecto de gasto 2007.16.06.0005 denominado "Programa formación de investigadores y tecnólogos" y Superproyecto 2007.16.06.9002, de-

nominado "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación", dentro del Eje 3 "Aumento y mejora del Capital Humano", tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación", del Programa Operativo 2007-2013 para Extremadura. La citada cantidad está cofinanciada al 75 % por el Fondo Social Europeo FSE.

La cantidad restante, 194.021,46 euros, se imputará a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la aplicación presupuestaria 1402.331B.489.00, del proyecto de gasto 2009.19.04.0043 denominado "Complemento del programa de formación de investigadores y tecnólogos" y Superproyecto 2009.19.04.9022, denominado "Mejor del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación".

Cada una de estas modalidades tiene asignado un presupuesto para esta convocatoria de 2012 con el siguiente reparto:

MODALIDAD DE AYUDA	PROYECTO GASTO	CRÉDITOS	CREDITOS TOTALES
Ayudas para la formación del personal investigador predoctoral	2007.16.06.0005	534330,46	728.351,92
	2009.19.04.0043	194.021,46	
Ayudas para la formación de Tecnólogos.	2007.16.06.0005	199.018,08	199.018,08
Ayudas para la especialización postdoctoral de Investigadores.	2007.16.06.0005	285.200,00	285.200,00
Ayudas para la incorporación de Doctores a la Universidad y los Centros de Investigación de Extremadura.	2007.16.06.0005	73.710,48	73.710,48
Ayudas para la contratación de Investigadores altamente cualificados en Centros de Investigación e Institutos Universitarios.	2007.16.06.0005	163.920,00	163.920,00
TOTAL			1.450.200,48

— El crédito inicial correspondiente a las ayudas para la formación del personal investigador predoctoral era el siguiente:

Proyecto Gasto y Aplicación presupuestaria	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**TOTAL**
2007.16.06.0005 1402.331B.489.00	174.654,50	165.654,50	194.021,46	0,00	**728.351,92€**
2009.19.04.0043 1402.331B.489.00	0,00	0,00	0,00	194.021,46	

— A la convocatoria de ayudas para la formación de Tecnólogos se destinará la cantidad total de 199.018,08 euros, que se financiará en su totalidad con cargo al proyecto de gasto 2007.16.06.0005, con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria	2013	2014	TOTAL
14.02 331B 489.00	88.452,4	110.565,60	199.018,08

— A la convocatoria de ayudas para la especialización postdoctoral de Investigadores se destinarála cantidad total de 285.200,00 euros que se financiará en su totalidad con cargo al proyecto de gasto 2007.16.06.0005, con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria	2013	2014	TOTAL
14.02 331B 489.00	149.600,00	135.600,00	285.200,00

— A la convocatoria de ayudas para la incorporación de Doctores a la Universidad y los Centros de Investigación de Extremadura se destinará la cantidad total de 73.710,48 euros, que se financiará en su totalidad con cargo al proyecto de gasto 2007.16.06.0005 con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria	2013	2014	TOTAL
14.02 331B 489.00	36.855,24	36.855,24	73.710,48

— A la convocatoria de ayudas para la contratación de Investigadores altamente cualificados en Centros Tecnológicos e Institutos Universitarios se destinará la cantidad total de 163.920,00 euros, que se financiará en su totalidad con cargo al proyecto de gasto 2007.16.06.0005, con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria	2013	2014	TOTAL
14.02 331B 489.00	81.960,00	81.960,00	163.920,00

Se prevé que la resolución de concesión de las ayudas para la formación del personal investigador predoctoral pueda publicarse durante el mes de junio, y que la formalización de los contratos entre los beneficiarios y las entidades colaboradoras se efectuará en el mes de julio. Por tanto, y teniendo en cuenta que la duración máxima de estas ayudas es de 4 años, se prevé que finalizarán en junio de 2017.

Se prevé que la resolución de concesión del resto de las ayudas pueda publicarse durante el mes de mayo, y la formalización de los diferentes contratos entre los beneficiarios y las entidades colaboradoras para las modalidades de ayudas ya valoradas se efectuarán en el mes de junio. Por tanto, y teniendo en cuenta que la duración máxima es de 2 años, se prevé que finalizarán en mayo de 2015.

Por todo ello ha sido necesario hacer un reajuste por anualidades del crédito autorizado para las cinco modalidades de ayudas valoradas, informado favorablemente por la Intervención General con fecha 8 de mayo de 2013, con el siguiente desglose por anualidades y modalidad:

MODALIDADES DE AYUDAS	PROYECTO	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Ayudas para la formación del personal investigador predoctoral	2007.16.06.0005	78.022,71	165.654,50	177.474,07			**421.151,28**
	2009.19.04.0043				194.021,46	113.179,18	**307.200,64**
Ayudas para la formación de Tecnólogos.	2007.16.06.0005	40.540,72	98.587,66	59.889,70			**199.018,08**
Ayudas para la especialización postdoctoral de Investigadores.	2007.16.06.0005	78.750,00	135.600,00	70.850,00			**285.200,00**
Ayudas para la incorporación de Doctores a la Universidad y los Centros de Investigación de Extremadura.	2007.16.06.0005	16.891,98	36.855,24	19.963,26			**73.710,48**
Ayudas para la contratación de Investigadores altamente cualificados en Centros de Investigación e Institutos Universitarios.	2007.16.06.0005	37.565,00	81.960,00	44.395,00			**163.920,00**
TOTAL		**251.770,41**	**518.657,40**	**372.572,03**	**194.021,46**	**113.179,18**	**1.450.200,48**

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

Según lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera, del citado Decreto 148/2012, de 27 de julio, el importe total del crédito de la convocatoria asciende a 1.450.200,48 euros y se financiarán con cargo al Fondo Social Europeo y a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se imputará al Fondo Social Europeo la cantidad de 1.142.999,84 euros, en la aplicación presupuestaria 1402.331B.489.00, del proyecto de gasto 2007.16.06.0005 denominado "Programa formación de investigadores y tecnólogos" y Superproyecto 2007.16.06.9002, denominado "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación", dentro del Eje 3 "Aumento y mejora del Capital Humano", tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación", del Programa Operativo 2007-2013 para Extremadura. La citada cantidad está cofinanciada al 75 % por el Fondo Social Europeo FSE.

La cantidad restante, 307.200,64 euros, se imputará a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la aplicación presupuestaria 1402.331B.489.00, del proyecto de gasto 2009.19.04.0043 denominado "Complemento del programa de formación de investigadores y tecnólogos" y Superproyecto 2009.19.04.9022, denominado "Mejor del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación".

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2013081534)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de abril de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SETB-00006/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Antonio Caballero Gómez NIF: 76262874ª.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Naranjos, 4 2.º 6.

LOCALIDAD: 06100 Olivenza (Badajoz).

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN Grave.

ARTÍCULO: 15 n).

SANCIÓN: 450,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las

dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SETB-00009/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Jesús Miguel Naharro Márquez NIF: 08867092V.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Colón, 16, 3.º B.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15 n).

SANCIÓN: 900,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00163/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sharton Eli Anticona Sánchez NIF: X1063288K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerto de Tarancón, 22 1.º A.

LOCALIDAD: 28038 Madrid.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Josefa Méndez González.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00166/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sharton Eli Anticona Sánchez NIF: X1063288K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Puerto de Tarancón, 22 1.º A.

LOCALIDAD: 28038 Madrid.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Josefa Méndez González.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00202/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla NIF: 2241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Cánovas, 62 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año (Exceso en los horarios establecidos).

CALIFICACIÓN Grave.

ARTÍCULO: 23 o).

SANCIÓN: 450,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o

intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00203/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Luis Barquero Sánchez NIF: 80087982G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustino de Aragón, 2 2.º C

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00204/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Luis María Costa Cansado NIF: 08873733B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Residencial Virgen de Botoa 22 P3B.

LOCALIDAD: 06011 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00222/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gil García NIF: 09163190J.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Blas, 30 3.º F.

LOCALIDAD: 06200 Almendralejo (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00231/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Rosa Cerrato Valadés NIF: 53263692Q.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Groizard, 9 2.º d.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00241/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Luis Barquero Sánchez NIF: 80087982G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustino de Aragón, 2 2.º C.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00260/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Ángel González Núñez NIF: 76224862X.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Badajoz, 13 1.º.

LOCALIDAD: 06420 Castuera (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2013081546)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 2 de mayo de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB-00263/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Carlos Trenado González NIF: 08849228R.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Gabriel, 10.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00265/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Carlos Trenado González NIF: 08849228R.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Gabriel, 10.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00267/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Manuel López Pineda NIF: 79308331F.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Constitución, 71.

LOCALIDAD: 06450 Quintana de la Serena (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00285/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla NIF: 2241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00289/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla NIF: 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00305/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Joaquina Silva Llavador NIF: 08807996P.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jilguero, 3, 1.º A.

LOCALIDAD: 06008 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en

Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SETB-00003/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Juan Antonio Martín Gómez NIF: 08765675F.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Julia Urdian Zubelzu, 8-portal 1-2.º C.

LOCALIDAD: 06450 Quintana de la Serena (Badajoz).

HECHOS: Reventa no autorizada o actuación fraudulenta en la venta de localidades o abonos.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15 n).

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00021/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Manuel Cortesana Barrientos NIF: 34777630C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cr. Vieja de la Puebla, 40 ático A.

LOCALIDAD: 06300 Zafra (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00068/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sharton Eli Anticona Sánchez NIF X1063288K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerto de Tarancón, 22 1.º A.

LOCALIDAD: 28038 Madrid.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros

elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00077/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla NIF 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00081/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Luis Barquero Sánchez NIF. 80087982G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustino de Aragón, 2 2.º C.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de díez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0907/08, en materia de transportes. (2013081540)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictada en el expediente sancionador n.º

CC 0907/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Julio Luis García Merino.

Último domicilio conocido: C/ Escultor Pastor, n.º 14, CP 46183 La Eliana (Valencia).

Tipificación: Infracción grave (Artículo 141.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres). Recurso inadmitido a trámite.

Sanción: Mil quinientos un euros (1.501 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 17 de abril de 2013. La Jefa de Sección de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0892/08, en materia de transportes. (2013081541)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictada en el expediente sancionador n.º CC 0892/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Eliseo Prieto Prieto.

Último domicilio conocido: C/ San Torcuato, n.º 19, entreplanta 1, CP 49014 Zamora (Zamora).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.24 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Dos mil un euros (2.001 euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de Julio).

Mérida, a 18 de abril de 2013. La Jefa de Sección de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RP CC AJ 12/056, relativo a responsabilidad patrimonial de la Administración por daños causados por especies cinegéticas. (2013081520)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de Cáceres, sito en C/ Arroyo de Valhondo, 2, de Cáceres.

Mérida, a 22 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

Documento que se notifica: Resolución del expediente de responsabilidad patrimonial RP-CC-AJ 12/056, por daños causados por especies cinegéticas en el vehículo matrícula 5037 GFJ por irrupción de un jabalí en el Camino Natural Tajo-Casas de Millán, pk: 5,100 en accidente de circulación producido en fecha 28 de marzo de 2011.

Reclamante: Severine Renee López.

NIF: X03302283N.

Último domicilio conocido: C/ Manuel García Matos, 7-4.º.

Localidad: 10600 Plasencia (Cáceres).

Órgano que resuelve: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente

y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, 25 de febrero de 2013. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (P.D. el Director General de Medio Ambiente. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE nº 147 de 1 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera. (2013081566)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I del Decreto 54/2011, de 29 de abril, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 6.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventi-

vas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del plan o su modificación, y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones Puntuales de los siguientes Planes Generales Municipales, con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres):

  - Decisión: No someter la Modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres) al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 8 de abril de 2013.

  - Resumen: La Modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), tiene por objeto la reclasificación de las parcelas 1 (1168 m^2) y 8 (3911 m^2), del polígono 3, de suelo no urbanizable, a suelo urbano dotacional.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones de Planes Generales Municipales citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 01437/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081553)

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 2 de abril de 2013, recaída en expediente con n.º 01437/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Jesús Fernández Martín, con NIF 76140173F,

con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Colón, 35 en el término municipal de Villamiel de la provincia de Cáceres con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

"Comprobado en su expediente n.º 01437/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Jesús Fernández Martín, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica n.º 01437/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13223/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081554)

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 2 de abril de 2013, recaída en expediente con n.º 13223/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a M.ª José Pecero Rico, con NIF 80051806F, con

domicilio a efectos de notificaciones en c/ Moro, 12 en el término municipal de Fuente del Maestre de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

"Comprobado en su expediente n.º 13223/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Dña. M.ª José Pecero Rico, con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 13223/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 13835/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081551)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, emitido con fecha 27 de marzo de 2013, recaído en expediente con

n.º 13835/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª Leonor María García Serrano, con NIF 01079228E, con domicilio a efectos de notificaciones en plaza Almirante Romoy, 5 en el término municipal de A Coruña de la provincia de A Coruña con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

"Vista su solicitud de inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, de fecha 7 de marzo de 2013, se comprueba que no ha entregado la siguiente documentación:

— Justificante de pago de tasa (modelo 50) de 31,88 euros, código 12016-3.

— Copia del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura (RExA) actualizada o copia de la solicitud única campaña 2013/2014.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya que dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayuda de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, correspondientes a la convocatoria 2011. (2013081555)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de concesión de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se concede la ayuda a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos referidas a la convocatoria 2011, recaídas en los siguientes titulares de expedientes:

— 011762572-G correspondiente al Expediente: ACAL/11/600098
— 076229849-Y correspondiente al Expediente: ACAL/11/150223
— 007403352-C correspondiente al Expediente: ACAL/11/600572
— 008646728-Q correspondiente al Expediente: ACAL/11/500253
— 007450740-M correspondiente al Expediente: ACAL/11/600427
— 008483682-V correspondiente al Expediente: ACAL/11/030334
— 011776539-X correspondiente al Expediente: ACAL/11/600448
— 007404998-X correspondiente al Expediente: ACAL/11/600343
— 076012472-W correspondiente al Expediente: ACAL/11/160025
— B-06523633 correspondiente al Expediente: ACAL/11/980426
— E-10387108 correspondiente al Expediente: ACAL/11/090018
— 009153170-K correspondiente al Expediente: ACAL/11/030171
— 008769612-B correspondiente al Expediente: ACAL/11/030169
— E-064552239 correspondiente al Expediente: ACAL/11/980438
— 033975495-X correspondiente al Expediente: ACAL/11/030122
— 008479252-A correspondiente al Expediente: ACAL/11/030173
— 008656880-W correspondiente al Expediente: ACAL/11/030174
— 008692251-E correspondiente al Expediente: ACAL/11/030384
— B-06303713 correspondiente al Expediente: ACAL/11/030467
— 008691376-K correspondiente al Expediente: ACAL/11/060075
— 007043939-M correspondiente al Expediente: ACAL/11/060080
— B-06306906 correspondiente al Expediente: ACAL/11/060099
— B-06304232 correspondiente al Expediente: ACAL/11/060100
— A-06055412 correspondiente al Expediente: ACAL/11/060101
— 071630653-M correspondiente al Expediente: ACAL/11/160050
— 011770940-T correspondiente al Expediente: ACAL/11/380010
— 075996536-M correspondiente al Expediente: ACAL/11/480070
— 033971660-Q correspondiente al Expediente: ACAL/11/500178
— 009160091-L correspondiente al Expediente: ACAL/11/500577
— 008648792-X correspondiente al Expediente: ACAL/11/500603
— 046788807-E correspondiente al Expediente: ACAL/11/540087
— 076105637-V correspondiente al Expediente: ACAL/11/600091
— 007377854-Y correspondiente al Expediente: ACAL/11/600096
— 007448093-A correspondiente al Expediente: ACAL/11/600100
— 007446549-T correspondiente al Expediente: ACAL/11/600109
— 007337861-J correspondiente al Expediente: ACAL/11/600214
— 076098348-L correspondiente al Expediente: ACAL/11/600303
— 007450725-J correspondiente al Expediente: ACAL/11/600492
— 008663990-M correspondiente al Expediente: ACAL/11/980319
— 009156147-P correspondiente al Expediente: ACAL/11/980423

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º R 2010/126, en materia de residuos. (2013081558)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida Badajoz.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/126	Gabriel Claros Parro	Resolución 3.ª multa coercitiva y apercibimiento de cumplimiento	Ceclavín

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2013081559)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA4-2012/57	Raquel Chamizo Fernández	Resolución	Plasencia
PCA4-2012/78	Francisco Andrade Marqués	Resolución	Badajoz
PCA4-2012/81	Manuel Delgado Ruíz	Propuesta de Resolución	Medellín
PCA4-2012/147	Bogdan Radu	Resolución	Montijo
PCA4-2012/207	Áridos Álvarez SL	Resolución	Almendralejo
PCA4-2012/214	José Carlos Barriga Alonso	Propuesta de Resolución	Cáceres
PCA4-2012/258	Petrica Mihai	Propuesta de Resolución	Montijo
PCA4-2012/259	Costel Cojocaru	Propuesta de Resolución	Montijo
PCA4-2012/260	Paul Boruga	Propuesta de Resolución	Montijo
PCA4-2012/282	Ovidiu Florin Sirbu	Propuesta de Resolución	Don Benito
PCA4-2012/294	Alexandru Predica	Propuesta de Resolución	Don Benito
PCA4-2012/306	Blanca Martínez Gil	Trámite de Audiencia	Oviedo

PCA4-2012/307	Ivan Simunic	Trámite de Audiencia	Granada
PCA4-2012/367	Nicolae Dragomir	Trámite de Audiencia	Almendralejo
PCA4-2012/368	Auras Mihai	Trámite de Audiencia	Almendralejo
PCA4-2012/369	Ionut Sorin Duna	Trámite de Audiencia	Almendralejo
PCA4-2012/371	Diego Montaño Molina	Propuesta de Resolución	Villanueva de la Serena
PCA4-2012/396	Estanislao Villar Salgado	Trámite de Audiencia	Navalmoral de la Mata
PCA4-2013/10	Spiridon Iliev Penev	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Caravaca de la Cruz
PCA4-2013/16	Carlos Ángel Sánchez Morcillo	Resolución	Cáceres
PCA4-2013/43	Juan Gregorio Andujar Jara	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Mérida
PCA4-2013/53	El Rincón de Zafra S.L.	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Zafra
PCA4-2013/69	Contenedores Badajoz S.L.	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Badajoz
PCA4-2013/78	Vasile Linguraru	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Majadas
PCA4-2013/14	Antonio Jiménez Saavedra	Trámite de Audiencia	Don Benito
PCA4-2012/81	Manuel Delgado Ruíz	Ampliación de Plazo	Medellín
PCA4-2012/246	Luis Sánchez Hidalgo	Propuesta de Resolución	Badajoz
PCA4-2013/100	Florin Vaduva	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Villafranca de los Barros
PCA1-2012/51	Claro Verderas Trigo	Trámite de Audiencia	Mérida

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Tratamientos selvícolas para optimizar la prevención y extinción de incendios en montes situados en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Valdecaballeros y otros". Expte. 1352OB2FR144. (2013081532)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1352OB2FR144.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

   b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas para optimizar la prevención y extinción de incendios en montes situados en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Valdecaballeros y otros.

   c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

   Importe total: 156.952,36 euros, IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales".

6. ADJUDICACIÓN.

   a) Fecha: 15 de abril de 2013.

   b) Contratista: Aplifoex, Aplicaciones Forestales de Extremadura SL.

   c) Importe de adjudicación: 125.404,92 euros, IVA incluido.

Mérida, a 30 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1788-12, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "El Hospital San Miguel" en Zafra, con la categoría de Monumento. (2013081544)

Intentada la notificación de la Resolución de 11 de diciembre de 2012 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, para el Hospital de San Miguel en el término municipal de Zafra (Badajoz), se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Destinatario: María Dolores García Herrera.

Expediente: 1788-12.

El texto íntegro del citado acto administrativo, se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la calle Almendralejo, n.º 14- 1.ª planta, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, 18 de abril de 2013. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1789-12, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "El Molino de las Claras" en Torre de Miguel Sesmero, con la categoría de Lugar de Interés Cultural. (2013081543)

Intentada la notificación de la Resolución de 11 de diciembre de 2012 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Cultural, para el Molino de las Claras en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Destinatario: Benita Martín Álvarez.

Expediente: 1789-12.

El texto íntegro del citado acto administrativo, se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la calle Almendralejo, n.º 14- 1.ª planta, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, 18 de abril de 2013. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 244/2012-BA, en materia de consumo. (2013081550)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Edal, SL.

Último domicilio conocido: Ausias March 7-9.

Localidad: 03690 San Vicente (Alicante).

Expediente n.º: 244/2012-BA.

Tipificación de la Infracción:

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) artículo 49.1.apartado n).

Normativa infringida:

— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículos 8.d) y 18.apartados 1 y 2.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y 11.

Sanción: 250 €.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 23 de abril de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2013 sobre notificación del expediente n.º 250/83.10, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013081539)

Ante la imposibilidad de localizar a D. Mihaita Raducan y D.ª Claudia Grancea, interesados en el expediente n.º 250/83.10, y a efecto de la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 18 de abril de 2013, se les comunica que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrán comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Mérida, a 25 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, SONIA ROSA VALLEJO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/093-2012, en materia de convivencia y ocio. (2013081549)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponer ante la Excmo. Sr. Consejero de Salud y Política Social, o bien ser impug-

nada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin olvidar que de interponerse el potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/093-2012	JOSÉ ANTONIO LEONARDI GONZÁLEZ (TITULAR CAFÉ TEATRO FILM FACTORY)	LEY 2/2003	30.001 euros

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre anulación de Oferta de Empleo Público para el año 2012. (2013081538)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2013, se anula la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2012, que fue aprobada con fecha 28 de enero de 2013 y publicada en el DOE número 32, de fecha 15/02/2013, por no ajustarse a la normativa actual que le es de aplicación.

San Vicente de Alcántara, a 23 de abril de 2013. El Alcalde, ANDRÉS HERNAIZ DE SIXTE.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 16 del Plan General Municipal. (2013081513)

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2013 aprobó con carácter inicial la modificación puntual núm. 16 del Plan General Municipal de Villar de Rena consistente en modificación de alineaciones de la calle Transversal de Palazuelo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre período de información pública por término de un mes a efectos de consultas del proyecto diligenciado que podrá efectuarse en horario de atención al público en estas oficinas municipales.

Villar de Rena, a 26 de abril de 2013. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.

• • •

ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 17 del Plan General Municipal. (2013081514)

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2013 aprobó con carácter inicial la modificación puntual núm. 17 del Plan General Municipal de Villar de Rena consistente en corrección de errores en ficha UA-1 de la Entidad Local Menor de Palazuelo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre período de información pública por término de un mes a efectos de consultas del proyecto diligenciado que podrá efectuarse en horario de atención al público en estas oficinas municipales.

Villar de Rena, a 26 de abril de 2013. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es